



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO DE I+D+i POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS
EMPRESAS – FONDO TECNOLÓGICO, 2007-2013**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Revisión Julio 2014

PROGRAMA OPERATIVO DE I+D+i POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS – FONDO TECNOLÓGICO, 2007-2013

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013, y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de Seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente Programa Operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles,

en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 de Reglamento, las operaciones seleccionadas promoverán la igualdad entre mujeres y hombres y tendrán en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas. En todo caso, evitarán cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales contenidos en el punto 3 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013.

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales

significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, el Tema Prioritario 02) los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3 de la Resolución.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3 de la Resolución.

EJE PRIORITARIO Nº 1: Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC) (Convergencia, Phasing-out y Phasing-in) y “Economía del Conocimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial”(Competitividad)

TEMA PRIORITARIO 02: Infraestructuras de I+D

Se financiarán proyectos de creación de Centros Tecnológicos y de Centros de Investigación orientados a la I+D aplicada en cooperación con las empresas, así como a la consolidación y crecimiento de los ya existentes.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

En principio, se incluyen en el programa las siguientes **actuaciones**:

Creación y consolidación de centros tecnológicos.

Actuación encuadrada dentro de la Línea Instrumental de Actuación de Infraestructuras Científico Tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, dentro del Programa Nacional de Infraestructuras, subprograma Creación y Consolidación de Centros Tecnológicos (CREA) gestionado por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad.

El objetivo de este programa es aproximar el mapa de Centros tecnológicos a las necesidades de la industria de forma que contribuya a reducir el desequilibrio existente al mismo tiempo que se garantice que los nuevos Centros recojan una demanda adicional y no reduzcan la demanda de los existentes.

Los Centros Tecnológicos son entidades privadas sin ánimo de lucro cuya principal misión es dar servicio a las empresas de su entorno geográfico y

tecnológico y muy especialmente a las PYME, que a menudo carecen de la capacidad suficiente para desarrollar tecnología propia que les permita mejorar su competitividad. Teniendo como objetivo último realizar transferencia de conocimientos fomentando la implantación de la cultura de la innovación en las empresas y demostrar así la rentabilidad, a medio plazo, de las inversiones en proyectos de innovación. Los Centros, por tanto, deben contar con un tamaño adecuado para llevar adelante desarrollos tecnológicos relevantes.

Actualmente se observa una acusada concentración geográfica de los Centros Tecnológicos no siempre acorde con la distribución del tejido industrial. Por ello parece conveniente tratar de reducir el desequilibrio actual entre la localización de los Centros tecnológicos existentes y el tejido empresarial, al mismo tiempo que se garantice que los nuevos Centros Tecnológicos recojan o estimulen la aparición de demanda adicional y no reduzcan la demanda de los existentes, debiendo contar con el pleno apoyo de la Comunidad Autónoma en la que se ubiquen.

El objetivo final del CREA es potenciar las capacidades científicas y técnicas de los Centros Tecnológicos a través de **tres líneas de actuación**:

- a) Desarrollo de **estudios de viabilidad técnico económica** de los nuevos Centros que se puedan crear o consolidar.
- b) Apoyo a proyectos para la **creación de nuevos Centros Tecnológicos o de Centros de Apoyo a la Innovación**, como consecuencia de un resultado positivo del estudio previo de viabilidad, para aquellas entidades que en el momento de la solicitud no desarrollan ningún tipo de actividad.
- c) Apoyo a proyectos dirigidos a la **consolidación, desarrollo o ampliación de Centros ya existentes** que carecen de la capacidad tecnológica para atender la demanda de las empresas.

Se financiarán los gastos relacionados con asesoramiento, construcción, ampliación y remodelación de edificios, adquisición e instalación de equipamiento científico tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y personal propio que participe en el desarrollo de los proyectos, pudiendo adoptar esta financiación la forma de subvención o préstamo.

Serán posibles **beneficiarios**:

- a) Asociaciones empresariales sectoriales sin ánimo de lucro.
- b) Centros Tecnológicos: persona jurídica, legalmente constituida sin fines lucrativos, que estatutariamente tenga por objeto contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, mediante el fomento de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación, y que esté inscrito en el registro regulado por el Real Decreto 2609/1996 de 20 de diciembre, o el que esté en vigor en cada momento, cuya propiedad u órgano de gobierno sea mayoritariamente asociaciones empresariales o empresas, del mismo ámbito de actividad que el Centro y que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial
- c) Centros de Apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y residentes en España, que gocen de personalidad jurídica propia y sean creadas con el objeto, declarado en sus estatutos, de facilitar la aplicación del conocimiento generado en los organismos de investigación, incluidos los centros tecnológicos, mediante su intermediación entre estos y las empresas, proporcionando servicios de apoyo a la innovación, que estén inscritos en el registro regulado por Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.
- d) Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin ánimo de lucro: toda entidad privada con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostradas en proyectos o actuaciones de investigación científica y desarrollo tecnológico. Entre estas entidades no se consideran incluidos:
- Centros Tecnológicos
 - Centros Privados de Investigación y Desarrollo, cuya propiedad u órgano de gobierno sea mayoritario de las Administraciones públicas.
 - Centros Privados de Investigación y Desarrollo Universitarios: Las universidades privadas, sus departamentos, o centros universitarios privados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los regímenes de ayuda aplicables son:

- a) Estudios de viabilidad Técnico Económica, *Reglamento de minimis*.

b) Creación, consolidación o ampliación:

- Gastos en inversiones materiales e inmateriales, *Reglamento de ayudas regionales a la inversión.*
- Gastos de asesoramiento, *Reglamento de pequeñas y medianas empresas.*
- Gastos de personal, *Reglamento de minimis.*

Las ayudas se otorgarán en concurrencia competitiva de los proyectos presentados al amparo de la Orden de bases y de las convocatorias anuales que se publiquen, utilizando los siguientes **criterios de selección**:

- Calidad y nivel de compromiso de los Promotores
- Grado de definición de la propuesta
- Objetivos estratégicos del Centro Tecnológico
- Implicación de agentes experimentados en el desarrollo del proyecto

Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación basadas en fuentes abiertas.

Actuación encuadrada dentro del Plan Nacional I+D+i 2008-2011, en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consiste en la concesión de una ayuda directa de la Empresa Pública Estatal RED.ES, para el desarrollo de Centros de Referencia para las TIC basadas en fuentes abiertas (CENATIC y otros).

Este proyecto concreto ha sido seleccionado para el presente programa operativo por su especial importancia en el desarrollo de estas tecnologías, y el impulso que puede suponer para el desarrollo tecnológico especialmente en las Comunidades Autónomas de Convergencia que presentan un mayor retraso en materia de I+D+i.

Las actividades de desarrollo se articularán en torno a las siguientes **líneas**:

- Creación de un marco nacional de referencia para el software de fuentes abiertas, en base a actividades propias de:
 - Divulgación y promoción de las iniciativas nacionales existentes.
 - Proyectos de I+D+i en colaboración con empresas, proyectos de transferencia de tecnología, etc.

- Capacitación (creación de cursos y certificaciones homologadas).
- Repositorio de aplicaciones disponibles y material de apoyo: guías, buenas prácticas, manuales de referencia y casos de éxito, etc.
- Observatorio especializado y Banco de Conocimiento.
- Constitución de “foros” de concertación entre AA.PP. y empresas desarrolladoras sobre estándares, interoperabilidad y buenas prácticas en áreas específicas (e-administración para la Administración Local, software educativo, sistemas de información territorial, aplicaciones para las PYMEs, etc.).
- Desarrollo del uso de este tipo de fuentes de software para la empresa, y de forma indirecta, para la Administración Pública y la universidad.
- Apoyo a la liberación del software de aplicaciones desarrolladas y a su subida a forjas o repositorios de libre acceso, así como a la creación de comunidades que permitan un mayor conocimiento de las soluciones disponibles y una evolución continua de los desarrollos.
- Fortalecimiento del canal TIC que provee soluciones profesionales en SFA, e impulso a la creación de nuevo canal mediante el desarrollo de acciones de apoyo a la capacitación, el asesoramiento, certificación, y la implantación de sellos de calidad, el emprendimiento y la internacionalización. Dichas acciones de apoyo se enfocarán tanto a soluciones y productos SFA profesionales como a temáticas transversales de carácter técnico y jurídico relacionadas con la comercialización y el modelo de negocio de soluciones SFA.
- Creación de un Laboratorio de certificación de productos.
- Difusión, apoyo, información y asesoramiento a empresas y a las AA.PP. en el empleo de software de fuentes abiertas.
- Promover el conocimiento entre las Administraciones Públicas y empresas de las soluciones, productos y servicios de SFA más exitosos y extendidos para cubrir las diferentes necesidades del negocio.
- El desarrollo de la Internet del futuro mediante la construcción y operación de una plataforma(s) para integrar y experimentar con nuevas tecnologías y aplicaciones.
- Promover el desarrollo e implantación de soluciones SFA en las Administraciones Públicas con el efecto prescriptor, tractor y de desarrollo del sector TIC que esto conlleva. Promover así mismo la compartición de soluciones y servicios SFA entre Administraciones Públicas y la colaboración público-privada en este ámbito. Las soluciones y servicios SFA contemplados tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como las soluciones

de Cloud computing para garantizar así que las Administraciones Públicas y la Pymes cuentan con soluciones aplicables y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.

- Para poder desarrollar su cometido, los centros se dotarán de la infraestructura necesaria, el desarrollo de aplicaciones, conectividad y servicios de soporte asociados.
- Apoyo estratégico:
 - Asesoría técnica en procesos de implantación o migración.
 - Asesoría legal en materia de fuentes abiertas.

La ejecución de las actuaciones se hará a través de acuerdos, convenios con entidades públicas y privadas, convocatorias públicas, o encomiendas de gestión. Así mismo, los proyectos podrán ejecutarse directamente por Red.es o por Entidades Colaboradoras u Organismos, siempre por encargo y estrecha supervisión de Red.es en todo el proceso.

En aquellas actuaciones que incluyan gastos comunes para el conjunto de las comunidades autónomas se aplicarán criterios de reparto de dicho gasto entre las mismas. Estos criterios deberán estar estrechamente vinculados a la actuación que les da origen. En concreto se utilizará el Criterio de población, salvo que se autorice otro diferente por la Autoridad de Gestión.

En todo caso, estos criterios de selección deberán quedar convenientemente documentados en el Manual de Procedimiento o documento anexo.

Actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos para implantar o mejorar equipamientos e infraestructuras para actividades de I+D.

Ayudas gestionadas por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, encuadradas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Infraestructuras, Subprograma de Actuaciones Científicas y Tecnológicas en Parques (ACTEPARQ e INNPLANTA).

La Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad otorgará ayudas directas, préstamos o anticipos reembolsables:

- Para la creación y valorización de nuevos centros e instalaciones

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

- Para acciones de apoyo a la cooperación tecnológica internacional, siempre que queden encuadrados en el Plan Nacional de I+D+i y se realicen en Parques Científicos y Tecnológicos.
- Apoyo al desarrollo tecnológico territorial en las Comunidades Autónomas, consistente en acciones de fortalecimiento del tejido tecnológico mediante la asignación de fondos en función de las necesidades de I+D y de las infraestructuras de cada territorio.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+I y de la legislación vigente tanto nacional como de la UE.

Los proyectos se desarrollarán de acuerdo a las tipologías siguientes:

- Estudios de Viabilidad para implantar o desarrollar Parques Científicos y Tecnológicos.
- Estudios de Viabilidad de los Proyectos de Implantación o mejora de Infraestructuras utilizables para actuaciones científicas y tecnológicas.
- Fase de definición de los Proyectos de Implantación o mejora de infraestructuras utilizables para actuaciones científicas y tecnológicas.
- Proyectos de implantación o mejora de infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas.
- Proyectos de adquisición de equipamiento de infraestructuras científicas y tecnológicas.

Las ayudas se otorgarán en concurrencia competitiva utilizando los siguientes **criterios de selección:**

- Grado de relevancia científico tecnológica general y específica (en relación a las áreas sectoriales y acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011) de la infraestructura o de las actuaciones que se realizarán en el futuro Parque Científico y Tecnológico.
- Grado de relevancia científico tecnológica general y específica (en relación a las áreas sectoriales Usuarios potenciales del futuro Parque Científico y Tecnológico o de la futura infraestructura.
- Viabilidad económica y financiera del equipamiento o de la futura infraestructura.

- Nivel de potenciación de la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de bienes o servicios, o a las que participan en proyectos transfronterizos.
- Medida del impacto potencial en la atracción y la ubicación de empresas de alta tecnología y empresas de base tecnológica en el Parque Científico y Tecnológico.
- Medida del impacto potencial en la creación de empleo para actividades científicas y tecnológicas.
- Grado de contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Grado de contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología empresa.
- Grado de contribución a la cohesión regional.
- Experiencia y capacidad de los solicitantes para la realización del proyecto.
- Idoneidad del equipamiento solicitado para cubrir las necesidades de realización de las líneas de investigación y desarrollo previstas en la infraestructura.

Infraestructuras científico-técnicas en centros de I+D agroalimentaria

Se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Infraestructuras, Subprograma para adquisición de infraestructura científico-técnica en los centros de I+D agroalimentaria dependientes del INIA y de las CCAA.

Consistente en ayuda directa para la creación o modernización de infraestructuras científico-técnicas de centros o institutos públicos de investigación, así como centros tecnológicos en el área agroalimentaria, por parte del INIA.

También se financiarán proyectos de construcción, ampliación o remodelación de centros de investigación y tecnología en el ámbito agroalimentario, así como la adquisición e instalación del equipamiento científico-tecnológico preciso para el desarrollo de su actividad.

La ejecución de los proyectos también podrá realizarse a través de convenios de colaboración entre el INIA y los centros de I+D agroalimentarios dependientes de las Comunidades Autónomas, en los que se identificarán las actuaciones que más contribuyan al desarrollo regional de acuerdo a las estrategias de investigación de

cada Comunidad Autónoma, pero evitando solapamientos o lagunas a nivel estatal.

Los **criterios** seguidos para seleccionar los proyectos han sido:

- Ubicación en áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional y respondan a un interés empresarial o sectorial.
- Enmarcarse dentro de las prioridades establecidas en el Plan Nacional de I+D.
- Discriminación positiva hacia zonas del objetivo Convergencia.
- Repercusión de la participación e implicación en el proyecto de las empresas o agrupaciones de empresas u otras entidades públicas o privadas.
- Impacto socioeconómico del proyecto, valor añadido y mercado potencial.

En principio están previstas tres actuaciones concretas:

- Centro de Investigación en Agroecología Hortofrutícola en Plasencia (Cáceres).
- Centro Tecnológico del Porcino Ibérico en Zafra (Badajoz).
- Centro Tecnológico para la Calidad de los Alimentos en Soria.

Infraestructuras científico-tecnológicas en Centros Tecnológicos

Actuación de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de convenios con las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Infraestructuras, Subprograma para adquisición de infraestructura científico-tecnológica cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Sus objetivos estratégicos se centran en mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos de los centros tecnológicos y de aquellos centros de investigación que inequívocamente contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región, en el ámbito de la tecnología y la innovación.

Esta actuación contempla las modalidades de los proyectos recogidos en las actuaciones “CENTROS”, “EQUIPAMIENTO” y “REDES” del mismo organismo hasta su agrupación en esta nueva actuación.

Los **criterios de selección** son los siguientes:

- Se seleccionarán proyectos de construcción, ampliación o remodelación de centros de investigación y tecnología, la adquisición e instalación del equipamiento científico-tecnológico preciso para el desarrollo de su actividad y la creación y mejora de redes telemáticas, entendiendo por tales la infraestructura de comunicación para la investigación, tanto canalizaciones y sistemas de cableado, como los equipos y herramientas de red.
- La selección de los proyectos se realizará a través de convenios de colaboración entre la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i y las Comunidades Autónomas, en los que se identificarán los proyectos que más contribuyan al desarrollo regional de acuerdo a las estrategias de investigación de cada Comunidad Autónoma y de modo que se eviten solapamientos y lagunas a nivel estatal.

Actuaciones científico-tecnológicas desarrolladas a través de convenios

Se trata de convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación Científica y Técnica determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares

Actuación de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad (antes Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales del MICINN) para la gestión del MAPA de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y otros Centros Singulares (CCSS) en España.

Esta actuación se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i en su Área 1 (generación de conocimientos y capacidades) Línea Instrumental de Actuación 4 (Infraestructuras) Programa Nacional 4.1 (Infraestructuras científico-tecnológicas).

El MAPA de ICTS (Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares), fue aprobado en la III Conferencia de Presidentes Autonómicos, en el contexto de los objetivos de la Conferencia de Lisboa (lograr la convergencia en materia de I+D+i e I+D+T con Europa) partiendo de una redistribución de la financiación y con vistas a promover el desarrollo tanto científico como industrial de forma uniforme a lo largo del territorio español.

Las Instalaciones Científico-Técnico Singulares (ICTS) serán instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican la utilización de tecnología de vanguardia y en innumerables ocasiones requieren la necesidad de desarrollos específicos por lo que actúan como dinamizadores económicos, sociales, medioambientales así como la formación de grupos punteros en Investigación, desarrollo e innovación y favorecen la colaboración de Universidades, Centros de Investigación y empresas tanto auxiliares como especializadas, la transferencia de resultados y la generación de tecnología.

Las empresas participan activamente en las ICTS tanto en su fase de construcción, al recaer mayoritariamente sobre ellas el diseño y construcción del equipamiento científico y de alto contenido tecnológico que precisa la instalación, como en su fase de explotación, ya sea como usuarias de las mismas o como desarrolladoras de nuevas tecnologías para mejorar y actualizar las capacidades de la infraestructura.

Las ICTS están abiertas a toda la comunidad científica técnica, tanto procedente de centros de investigación como de las empresas relacionadas con sus áreas de investigación (astronomía, salud, biotecnología, energía, materiales, supercomputación, microelectrónica, etc.). Este tipo de infraestructuras científico

técnicas permitirá a empresas innovadoras disponer de equipamiento e instalaciones del más alto nivel (que generalmente exigen elevadas inversiones y requieren de personal especializado para su funcionamiento) para probar, mejorar y optimizar sus diseños, al mismo tiempo que sirve de nexo de unión con grupos de expertos de las Infraestructuras y facilitar de esa forma los procesos de transferencia de tecnología.

Los Centros Singulares serán centros dedicados a la investigación, desarrollo experimental e innovación en sectores estratégicos y podrán estar dotados de unas infraestructuras cinéticas y tecnológicas que permitan fortalecer el sistema ciencia-tecnología-empresa mediante su acceso y uso por la comunidad científica y las empresas.

Los criterios de selección de los proyectos a cofinanciar con el Fondo Tecnológico son los siguientes:

- Se seleccionarán proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación o remodelación o reemplazo de infraestructuras (ICTS) nuevas o existentes incluidas en el Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas aprobada por la tercera Conferencia de Presidentes celebrada el 11 de enero de 2007, o de otras que pudieran obtener el reconocimiento de ICTS de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, así como de las instalaciones análogas que no teniendo la consideración de ICTS puedan considerarse complementarias de éstas y presenten un alto valor añadido para las empresas que se beneficien de las mismas, ya sea en su etapa de construcción o en la posterior etapa de explotación.
- La selección de proyectos análogos relativos a Centros Singulares se adoptará de manera específica por el Ministerio de Ciencia e Innovación en colaboración, en su caso, con la Comunidad Autónoma correspondiente y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc) Seleccionando proyectos que inequívocamente contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región, en el ámbito de la tecnología y la innovación.

Se financiarán los gastos relacionados con asesoramiento y apoyo técnico, estudios de viabilidad, diseño, inversiones en terrenos y bienes inmuebles según lo establecido en la Orden EHA/524/2008, construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil

y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

Los proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación o reemplazo, de ICTS y CCSS podrán financiarse a través de:

- Ayudas, transferencias de capital o subvenciones a las entidades del sistema público de I+D vinculados a las infraestructuras ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas.
- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculadas a las ICTS o a los CCSS

Instalaciones de Ensayos y Experimentación del Centro de Tecnologías Ferroviarias

Se incluye en este Programa Operativo la construcción y puesta en marcha de las instalaciones de pruebas y experimentación del Centro de Tecnologías Ferroviarias, realizadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Esta gran infraestructura tecnológica será una referencia en todo el mundo para el desarrollo de proyectos de I+D en el sector ferroviario y contribuirá a posicionar a las empresas españolas del sector en el mercado global.

La puesta en funcionamiento de estas instalaciones va a permitir:

- Realizar las pruebas de homologación y certificación de material rodante.
- El ensayo y experimentación de innovaciones en la tracción y frenado de las nuevas generaciones de trenes y de nuevos elementos y material.
- El desarrollo de nuevas tecnologías en energías renovables y eficiencia energética en proyectos colaborativos de I+D+i con la industria ferroviaria y la Universidad.

La inclusión de esta actuación en el programa operativo responde al fuerte impacto previsto en materia de competitividad y desarrollo tecnológico, tanto a escala regional, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como nacional.

Criterios de selección

Las operaciones contemplarán la dotación de la infraestructura y el equipamiento necesarios para desarrollar esta actuación (circuito principal de muy alta velocidad, conexiones con líneas existentes y con el Centro de Tecnologías Ferroviarias, instalaciones energéticas, de control, señalización y comunicaciones, etc.), así como cualquier otra inversión necesaria para el desarrollo y la puesta en marcha de la misma.

Programa INNOCAMPUS (Campus Excelencia Internacional)

El Programa Campus de Excelencia Internacional se inicia en 2009, y está desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia e Innovación, siendo este último ministerio el responsable de las convocatorias de ayudas INNOCAMPUS incluidas entre los instrumentos del “Plan INNOVACION”.

El Programa INNOCAMPUS busca mejorar la calidad de las universidades españolas para conducir hasta la excelencia a los mejores campus en beneficio del conjunto de la sociedad, teniendo como principales objetivos la especialización, la diferenciación y la internacionalización del sistema universitario español, de tal forma que se satisfagan, desde el ámbito universitario, las necesidades tecnológicas y de servicio generadas por distintos sectores productivos. Esto se consigue mediante el apoyo de infraestructuras y equipamiento ligados a programas de transferencia de tecnología y conocimiento, gestión de propiedad intelectual e industrial, vigilancia tecnológica y actividades de investigación de excelencia internacional, programas de innovación tecnológica, fomento de la creación de empresas de base tecnológica, etc.

Las ayudas de INNOCAMPUS están destinadas a financiar costes de adquisición de equipamiento científico o técnico, gastos de edificios e infraestructuras para I+D+i, subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto y costes de generación o mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto.

Este programa está gestionado por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, y financia las actuaciones presentadas por las Universidades mediante subvenciones, préstamos o anticipos reembolsables, incluyendo entre otras la financiación de equipamiento e infraestructuras ligadas a los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de investigación de excelencia internacional, que permitan de forma sostenida el desarrollo posterior de actividades de innovación tecnológica de alto impacto socio-económico.
- Orientación de las líneas de investigación a la producción de nuevos productos o servicios, en mercados emergentes internacionales claramente identificados, y con impacto en estándares internacionales.
- Protección de los resultados de investigación mediante los mecanismos de propiedad industrial y propiedad intelectual, así como la adecuada comercialización y defensa de los mismos, a nivel internacional.
- Programas de innovación tecnológica y de actuaciones encaminadas a la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.
- Programas para el fomento de la creación de empresas de base tecnológica, con proyección internacional, a partir de los resultados de investigación.
- Actuaciones encaminadas a la captación internacional de investigadores de excelencia, tanto a nivel postdoctoral como predoctoral.
- Puesta en marcha de mecanismos para asegurar a las universidades un liderazgo internacional en sus líneas estratégicas de actuación.

Los criterios de valoración a utilizar para seleccionar las Universidades beneficiarias de las ayudas son los siguientes:

- Oportunidad y excelencia internacional del proyecto de actuaciones en Ciencia e Innovación.
- Resultados esperados y factibilidad, del proyecto para promover la excelencia internacional en Ciencia e Innovación.
- Niveles de excelencia en ciencia e innovación de las entidades integrantes.
- Capacidad previa y programa presentado de captación de investigadores y tecnólogos.
- Liderazgo internacional.
- Compromisos de gobierno con la orientación a Campus de Excelencia Internacional en Ciencia e Innovación.
- Capacidad de innovación y transferencia del conocimiento y resultados de investigación a la sociedad.
- Indicadores de género.

Estas ayudas no están sujetas al efecto incentivador.

Centros de ensayo y experimentación

Actuación puesta en marcha por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Descripción:

Esta actuación se orienta a la creación de centros de ensayo y experimentación en áreas emergentes industriales, altamente intensivas en I+D y con actividades de gran valor añadido con un fuerte impacto en materia de competitividad para las regiones donde se localizan.

Los beneficiarios en este caso serán **“Organismos públicos de competencia estatal y entidades privadas”**

En el caso de que las entidades beneficiarias sean de carácter público, se seleccionarán a través de Convenios en los que se identificarán los proyectos que contribuyan notablemente al desarrollo regional de cada Comunidad Autónoma.

Criterios de selección:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante para la región y con proyección internacional.
- Capacidad de arrastre de actividades de I+D+i vinculadas a la infraestructura

Tecnologías para la mejora de la seguridad, la eficiencia operacional y el transporte inteligente de mercancías

Con este programa el Organismo Público Puertos del Estado busca la aproximación de la I+D+i al ámbito marítimo-portuario. El sistema marítimo-portuario es uno de los motores del empleo y la economía de España y de Europa; los puertos se han convertido en parte de redes logísticas más amplias y proporcionan a sus usuarios servicios de valor añadido. Por ellas pasa una parte muy importante de toda la carga que entra y sale de España o que se mueve entre ciudades españolas.

Es fundamental la evolución tecnológica del puerto tanto en los sistemas para uso propio como en aquellos que se ponen a disposición de la comunidad portuaria o los ciudadanos en general. Mejores y más robustos sistemas y trámites más sencillos servirán para aumentar tráficos existentes y traer otros nuevos.

Existen problemáticas comunes que afectan a todos los puertos, como es el control de la mercancía en tránsito por el puerto, el control y posicionamiento de las mercancías y los contenedores, el control de los accesos tanto de personas como de vehículos, el

desarrollo tecnológico de los recursos de la policía portuaria o la mejora de los sistemas de información.

Se han identificado dos grandes áreas sobre las que se articularán las actividades de desarrollo:

- el transporte inteligente de mercancías y
- la mejora de la seguridad y eficiencia operacional en las terminales portuarias

Criterios de selección:

- Grado de definición y factibilidad de la propuesta
- Grado de implicación de las zonas del objetivo de convergencia
- Viabilidad económica
- Impacto en el desarrollo socioeconómico
- Mejora en la competitividad de los agentes beneficiarios del proyecto
- Repercusión a nivel internacional

Línea de Fomento de la Innovación Empresarial desde la Demanda (FIE)

Actuación competencia de la Dirección General de Innovación y Competitividad (DGIC) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)

Mediante esta línea el MINECO pretende aunar -en el contexto de especialización que promueve la directriz de “regiones inteligentes” de la UE- los esfuerzos de las diferentes administraciones públicas en fomentar la competitividad empresarial a través de la innovación orientada a la demanda.

Para ello, la línea FIE pretende fomentar la innovación empresarial ligada a la demanda de soluciones innovadoras encaminadas a mejorar tanto los servicios públicos como la competitividad de los diferentes sectores de la actividad económica.

Con objeto de apoyar la comercialización de dicha innovación, las actuaciones tratarán de identificar un cliente lanzador o de referencia en la medida de lo posible.

La colaboración público-privada y la promoción de los instrumentos de desarrollo regional a través de la innovación como medio de equilibrio de rentas en el ámbito europeo serán referentes de esta línea.

Objetivos estratégicos:

- Mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos tecnológico innovadores que apoyen directamente el desarrollo de nuevos bienes o servicios por las empresas
- Fortalecer la capacitación tecnológica del parque de suministradores o empresas relacionadas que induzcan mejoras en las prestaciones de los servicios públicos tanto en términos de eficacia o eficiencia a través de la innovación y la tecnología
- Contribuir desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región.

Instrumentación de las ayudas:

Las ayudas se instrumentarán bien mediante ayudas ad-hoc, en los términos previstos por el reglamento general de exención por categorías REGLAMENTO (CE) 800/2008 de 6 de agosto, bien a través de convenios de colaboración a celebrar tanto directamente con los beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias que aseguren un empleo óptimo de los fondos. Siempre de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En particular se priorizará la firma de convenios con entidades del sector público que tengan la consideración de poder adjudicador y que no tengan carácter comercial o industrial tales como comunidades autónomas, entidades locales o universidades.

Proyectos elegibles:

- Adquisición de activos e inversiones materiales o inmateriales que provengan de:
 1. Soluciones innovadoras cuyo desarrollo sea liderado por el sector empresarial con la finalidad de bien inducir mejoras en los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia, bien contribuir al fortalecimiento de la competitividad de sectores económicos claves
 2. Proyectos relacionados con la construcción, ampliación o remodelación de infraestructuras, incluidas infraestructuras de las comunicaciones, cuya finalidad sea contribuir al desarrollo tecnológico y a la innovación empresarial.

Criterios de selección:

A los efectos del preceptivo acto de selección, el solicitante, o solicitantes, deberán cumplir los siguientes **criterios generales**:

1. Concordancia con los objetivos de la Estrategia Española de Innovación, con la estrategia de especialización inteligente regional, así como adecuación a los objetivos de la estrategia propia de la institución cofinanciadora
2. Adecuación a los objetivos de la Estrategia europea Horizonte 2020
3. Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno & a la mejora de los servicios públicos, así como a la integración del sistema ciencia, tecnología, empresa
4. Priorización, en la medida de lo posible, de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de compra pública innovadora

Adicionalmente, en la selección de las operaciones se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

5. Viabilidad económica de la actuación, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental, y en su caso aumento previsible de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante
6. Priorización de aquellos desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización ulterior y en particular de internacionalización
7. Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de BB&SS
8. Grado de identificación de un potencial cliente lanzador o de referencia
9. Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i por parte de las empresas que acometan desarrollos e innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda
10. Consideración de la necesidad de difundir el conocimiento y de la cooperación entre agentes científico tecnológicos y la capacidad para resolver problemas comunes.

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

Dentro de esta actuación se financiarán costes de personal, consultoría y asistencia técnica y otros necesarios para la puesta en marcha y gestión de los proyectos aprobados.

En todo caso las actuaciones objeto de ayuda al amparo de la línea FIE girarán en torno al concepto de I+D+i, de conformidad con las definiciones establecidas por el reglamento general de exenciones por categorías (REGLAMENTO (CE) 800/2008), evitando la financiación de actividad basal del solicitante, o solicitantes, o la adquisición de soluciones innovadoras, en los términos referidos en el primer punto del apartado proyectos elegibles, que superen los antedichos conceptos de I+D+i.

TEMA PRIORITARIO 03: Transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación.

En este tema prioritario se apoyará la transferencia de tecnología hacia las empresas, mediante las siguientes **actuaciones**:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)

Encajado dentro del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Redes, Subprograma AEIs.

En su programa de apoyo a colectivos de empresas, centros de formación avanzada y centros de innovación y transferencia de conocimientos que deciden agruparse a fin de compartir proyectos comunes de carácter innovador se ha puesto en marcha en 2007 por la Dirección General de Industria y de la PYME del Ministerio de Economía y Competitividad (antes DG de Política de la PYME) mediante ayudas reguladas por la Orden ITC/2691/2006, de 2 de agosto de 2006, modificada por Orden ITC/1843/2009, de 3 de julio y sustituida en 2012 por la Orden IET/1600/2012, de 16 de julio.

Se otorgarán ayudas para la elaboración de los planes estratégicos de ese tipo de agrupaciones, para financiar parcialmente los gastos de estructuras de coordinación y gestión de las agrupaciones constituidas y reconocidas por el MINETUR mediante su inscripción en el Registro Especial de AEIs, para actividades dirigidas a la preparación de proyectos específicos de innovación y para actividades consorciadas entre distintas AEIs españolas o de éstas con agrupaciones o “clusters” de características similares de otros países de la U.E.

Los **criterios de valoración** a utilizar para seleccionar las entidades y proyectos beneficiarios de las ayudas son los siguientes:

a) Ayudas para elaboración de planes estratégicos:

- Calidad, profundidad y amplitud del proyecto de plan estratégico presentado en cuanto a análisis de situación y perspectivas futuras, y en cuanto a proyectos concretos que la AEI se propone a abordar.
- Viabilidad. Que el conjunto de proyectos y actuaciones propuestos sean técnica, económica y financieramente viables.

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

- Compromiso. Que las AEI muestren capacidad para gestionar y coordinar a sus miembros y el compromiso de los mismos para aportar los recursos necesarios y abordar los proyectos.
- Participación de las comunidades autónomas y entidades locales. Visibilidad del compromiso de las agencias autonómicas y/o locales de desarrollo en el impulso de las AEI, sus proyectos y actividades.
- Impacto económico global. Dimensión relativa de la AEI en su ámbito sectorial y tecnológico, desde una perspectiva de mercados globales.
- Continuidad. Capacidad para generar proyectos susceptibles de acogerse a programas e instrumentos públicos de ámbito nacional e internacional.
- Impacto regional y local. Grado de coherencia con las estrategias regionales y locales de desarrollo.

b) Para financiación parcial de gastos de estructura y funcionamiento de las AEIs inscritas en el Registro Especial de AEIs del MITYC:

- Adecuación del montante total del gasto previsto a la dimensión y características organizativas de la AEI, características y dimensión de las actividades a desarrollar por la AEI y calidad y transparencia de la solicitud en relación a los tipos de gasto para los que se solicita financiación.

En las convocatorias posteriores a la publicación de la Orden IET/1600/2012, se mantienen los criterios anteriores para las Agrupaciones de reciente inscripción, pero para aquellas AEIS con una antigüedad en el Registro Especial superior a dos ejercicios, se sustituye la valoración de las características y dimensión de las actividades a desarrollar, por la toma en consideración de su evolución, en función de las realizaciones alcanzadas en cuanto a miembros, facturación y porcentaje de exportación y dinámica en proyectos de IDT o innovación

c) Para ayudas a actividades dirigidas a la preparación de proyectos y actividades consorciadas entre distintas AEIs:

- Interés y coherencia de las actividades previstas con las prioridades definidas en el Plan Estratégico, potencialidad para obtener resultados prácticos y rápidos en términos de cartera de proyectos de innovación y consistencia entre la dimensión y proyección externa de la AEI y el coste de las actividades propuestas.

En las convocatorias posteriores a la publicación de la Orden IET/1600/2012, se mantienen los criterios anteriores para las Agrupaciones de reciente inscripción, pero para aquellas AEIS con una antigüedad en el Registro Especial superior a dos ejercicios, se sustituye la valoración de interés y coherencia de las actividades previstas con las prioridades definidas en el Plan Estratégico, por la toma en consideración de su evolución, en función de las realizaciones alcanzadas en cuanto a miembros, facturación y porcentaje de exportación y dinámica en proyectos de IDT o innovación.

Polos de innovación TIC

Se encuadra dentro del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

La actuación consiste en la creación y reforzamiento de un número limitado de Polos de Innovación TIC en los que convivan un conjunto de agentes integrantes del sistema de Ciencia, Tecnología – Empresa (C-T-E) del sector de las TIC y será desarrollada por RED.ES.

En el seno de los polos se fomentará la cooperación entre agentes, en especial el acercamiento de la innovación TIC a los distintos sectores empresariales que puedan mejorar con ella su productividad y competitividad, teniendo en cuenta para ello las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing, se fomentará la colaboración universidad-sector privado, la difusión y transferencia de tecnología y la internacionalización de las empresas. Asimismo, se favorecerá el emprendimiento y surgimiento de nuevas empresas innovadoras o líneas diversificadas de las ya existentes.

La actividad del polo se enfocará hacia las necesidades específicas del sector privado tradicional (demandante de TIC), para incrementar su nivel de competitividad. Se tendrán así mismo en cuenta sectores o negocios emergentes como los ligados a Smart Cities y Green TIC.

Las actuaciones de impulso y mecanismos de ayuda a poner en marcha podrán consistir en:

- Crear/Reforzar espacios de demostración de la innovación TIC a los distintos sectores empresariales

- Crear/ Reforzar las capacidades de la Entidad gestora del Polo, encargada de realizar funciones de animación de la transferencia y difusión de la tecnología, de fomento de la cooperación empresarial y la colaboración empresa-universidad emprendedora y de gestión del espacio de incubación.
- Reforzar las infraestructuras de primer orden, que atraigan a los diferentes agentes implicados en el proceso innovador
- Crear/reforzar espacios de incubación y mecanismos de financiación de capital semilla.
- Realizar acciones de capacitación que fomenten la cultura emprendedora.
- Prestar servicios de asesoramiento estratégico en el proceso de innovación, y otros servicios de soporte a la actividad innovadora
- Prestar servicios de apoyo para el desarrollo de proyectos que se generen en el Polo.

Los **criterios de selección** a la hora de identificar potenciales Polos TIC, que se beneficiarán de las actuaciones de impulso y de los mecanismos de ayuda, serán los siguientes:

- Agentes y elementos que integrarían el Polo de Innovación. Se valorará especialmente:
 - Entidad gestora y su capacidad para estimular las actividades del Polo.
 - Existencia de una asociación de empresas TIC que proporcione proyectos innovadores al polo y colabore estrechamente con asociaciones empresariales de sectores específicos.
 - Existencia de una Universidad emprendedora, y su nivel de implicación.
 - Disponibilidad y calidad de Infraestructuras de primer orden.
 - Disponibilidad y calidad de Espacios de incubación y mecanismos financiación de capital semilla.
- Calidad y viabilidad del Plan de Proyecto presentado.

La ejecución de las actuaciones se hará a través de acuerdos, convenios con entidades públicas y privadas, convocatorias públicas, o encomiendas de gestión. Así mismo, los proyectos podrán ejecutarse directamente por Red.es o por Entidades Colaboradoras u Organismos, siempre por encargo y estrecha supervisión de Red.es en todo el proceso.

En aquellas actuaciones que incluyan gastos comunes para el conjunto de las comunidades autónomas se aplicarán criterios de reparto de dicho gasto entre las mismas. Estos criterios deberán estar estrechamente vinculados a la actuación que les da origen. En concreto se utilizará el Criterio de población, salvo que se autorice otro diferente por la Autoridad de Gestión.

En todo caso, estos criterios de selección deberán quedar convenientemente documentados en el Manual de Procedimiento o documento anexo.

La **ubicación geográfica** de los Polos de Innovación TIC se determinará con carácter selectivo, estableciéndose por concurso de méritos.

Uno de los criterios que se empleará para la selección de las regiones que pueden albergar un Polo de Innovación será la acreditación de su potencial innovador en ámbitos estratégicos de las TIC, tanto emergentes como ya en fase de desarrollo, así como su capacidad de generar actividad innovadora en TIC orientada a satisfacer necesidades del sector privado tradicional (demandante de TIC).

Proyectos de transferencia de tecnología

Se incluyen aquí dos tipos de actuaciones, que gestionaron inicialmente la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, y la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, ambas del Ministerio Ciencia e Innovación, como consecuencia de un ajuste interno de competencias dentro de dicho Ministerio y a partir de 2012 la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad:

- La realización de proyectos de transferencia en colaboración con las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Encuadrado dentro del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Transferencia, Subprograma de Apoyo a la Función Transferencia en Centros de Investigación.
- La realización de Proyectos de Transferencia de Resultados de Investigación en colaboración con las Empresas (PETRI). Encuadrado dentro del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a la transmisión de conocimiento a la empresa.

- La realización de actuaciones de mejora de la transferencia de tecnología al sector productivo, a fin de contribuir al refuerzo de dichas actuaciones y su optimización.

Estas actuaciones se seleccionarán de acuerdo con los siguientes instrumentos:

- Convocatorias públicas, en cuyo caso los criterios de selección serán fijados en las convocatorias correspondientes y la selección se someterá a una comisión de selección en la que participará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y técnicos de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.
- Acuerdos y Convenios con entidades públicas y privadas, en los que se identificarán los proyectos que más contribuyan al desarrollo regional de acuerdo con las estrategias de investigación de cada Comunidad Autónoma y de modo que se eviten solapamientos y lagunas a nivel estatal.

También se incluyen actuaciones del **Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria**, a través de acciones que fomenten y apoyen la transferencia, desde el mundo del conocimiento al de la producción, de los resultados de los proyectos Subprograma de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas, y que habiendo alcanzado objetivos con posibilidades de aplicación precisen de apoyo para su adaptación y adopción.

Los **instrumentos** que se van a utilizar para ejecutar las acciones de transferencia de tecnología al sector agroalimentario interesado son:

- **Convocatorias públicas**, en las que se fijarán los criterios de selección y en las que participarán la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y Comisiones de Selección que incorporarán a representantes de los órganos superiores y directivos de la Administración y del sector empresarial que se determinen en función de la temática a seleccionar.
- **Acuerdos y Convenios con entidades públicas y privadas.**

Los **criterios generales de selección** contemplarán aspectos como:

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de la propuesta.

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto y capacidad de los grupos de investigación para la realización de las actividades propuestas.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y justificación del mismo.
- Adecuación de la propuesta a las líneas estratégicas.
- Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios socioeconómicos y tecnológicos esperados.
- Repercusión de la participación e implicación en el proyecto de empresas o agrupación de empresas u otras entidades públicas o privadas.
- Adecuación del plan de difusión y transferencia de resultados del proyecto, así como del plan de explotación.
- Participación de miembros femeninos en el equipo de investigación.
- Impacto socioeconómico del proyecto: valor añadido y mercado potencial.

Redes tecnológicas

Actuación encuadrada en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Redes, Subprograma Plataformas Tecnológicas

Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad otorgará ayudas directas préstamos o anticipos reembolsables para fomentar la constitución y mantenimiento de Plataformas tecnológicas, definidas como foros de encuentro de todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa, para el análisis, debate y planificación de actuaciones, priorizando las necesidades tecnológicas y de investigación a medio y largo plazo y aunando los esfuerzos publico-privados implicados.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+i y de la legislación vigente tanto nacional como de la U.E.

Los **criterios de selección** son:

- Cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional I+D+I 2008-2011 en relación a la línea instrumental de “Articulación e Internacionalización del Sistema”:
- Necesidad de la actuación dentro del sistema ciencia tecnología empresa: Valorando, la capacidad de difundir el conocimiento, el fomento de la participación en programas internacionales y de la cooperación entre agentes científico tecnológicos y la capacidad para resolver problemas comunes.
- Calidad organizativa de la actuación y coherencia con los objetivos pretendidos: Valorando la adecuada identificación de los objetivos y de los resultados, el nivel de desarrollo tecnológico, el carácter innovador de la propuesta y su viabilidad técnica.
- Relación coste beneficio: Valorando el plan de explotación de los resultados, su impacto socio económico y la previsión de aumento de la actividad de I+D.

Creación de redes de cooperación entre empresas y Centros Públicos de Investigación (CPI)

Se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i, en la Acción Estratégica de Salud (AES).

El objetivo general de la Acción Estratégica en Salud es generar conocimiento para preservar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como para el desarrollo de los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando para ello la competitividad y capacidad de I+D+I del Sistema Nacional de Salud (SNS) y de las empresas relacionadas con el sector.

Para dar cumplimiento a su finalidad, la AES se instrumenta a partir de unas líneas de actuación, entre las que se recogen la Línea de Proyectos de Investigación y la Línea de Articulación del Sistema.

La Línea de Proyectos de Investigación a su vez se desarrolla a través de tres Subprogramas. Entre ellos, se sitúa en el contexto del Programa Operativo de I+D+I por y para el Beneficio de las Empresas- Fondo Tecnológico 2007-2013, el Subprograma de Proyectos de Investigación en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Servicios de Salud, y más concretamente los proyectos comprendidos en la denominada “modalidad B” que se presentan como proyectos coordinados en red, con una duración de uno, dos o tres años. El objetivo general de estas ayudas es el de favorecer la cooperación público-privada mediante proyectos en

red que potencien la investigación en tecnología en salud, en telemedicina, e-salud y en sistemas de información para el SNS.

En estos supuestos de proyectos en red está previsto que se puedan vincular empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, (Entes Promotores Observadores, EPO) interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas, con cargo a la ayuda otorgada en el presente subprograma.

Por otra parte, el Instituto de Salud Carlos III participa en el Programa Operativo de I+D+I por y para el Beneficio de las Empresas- Fondo Tecnológico 2007-2013, a través de la convocatoria para la constitución de la Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias y la Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud de Biobancos, recogidas en el Subprograma RETICS, dentro de la Línea de Articulación del Sistema de la Acción Estratégica en Salud. Esta actuación tiene como objetivo la financiación de esta estructura estable de investigación cooperativa específica, en un ámbito que es considerado como estratégico para el SNS, y con el fin de favorecer un mejor posicionamiento de nuestro país en el Espacio Europeo de Investigación.

Con carácter general, a las RETICS podrán vincularse empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, (Entes Promotores Observadores, EPO) interesadas, en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas, con cargo a la ayuda otorgada en el presente subprograma.

Se especifica además que con el fin de promover la colaboración público-privada, en el caso de esta RETICS de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias, el plan de actuación plurianual deberá contemplar la participación de al menos dos empresas, o agrupaciones empresariales, del sector de las tecnologías médicas y sanitarias. Así mismo, los centros del SNS integrantes de las RETICS podrán celebrar convenios con entidades privadas que realicen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico vinculadas a las mismas en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+i y de la normativa vigente, tanto nacional como de la Unión Europea.

Los **criterios de selección** son:

- Cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 en relación a las Líneas Instrumentales indicadas.
- Necesidad de la actuación dentro del sistema ciencia tecnología empresa: valorando la capacidad de difundir conocimiento, el fomento de la participación en programas internacionales y de la cooperación entre agentes científico tecnológicos y la capacidad para resolver problemas comunes.
- Calidad organizativa de la actuación y coherencia con los objetivos pretendidos: valorando la adecuada identificación de los objetivos y de los resultados, el nivel de desarrollo tecnológico, el carácter innovador de la propuesta y su viabilidad técnica.
- Relación coste-beneficiario: valorando el plan de explotación de los resultados, su impacto socio económico y la previsión de aumento de la actividad de I+D.

La participación del Instituto en este Programa Operativo también se concreta en el desarrollo de los proyectos y actividades de la Unidad de Investigación en Telemedicina y e-Salud. El cometido general de dicha Unidad es investigar, desarrollar e innovar en métodos, sistemas y tecnologías para la mejora de la salud y el bienestar de las personas, usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Su campo de actividad es el de investigación científica y tecnológica, el desarrollo de infraestructuras de I+D+i para proporcionar soporte al sistema nacional de ciencia y tecnología, y la formación de investigadores y tecnólogos en el área.

En este marco, la Unidad de Investigación en Telemedicina y e-Salud colabora con instituciones sanitarias para la realización de pilotos, demostradores y ensayos clínicos, así como con la industria para la innovación en productos y servicios.

Las áreas de conocimiento que se desarrollan son TICs para salud (eSalud), instrumentación biomédica, redes de sensores inteligentes, tecnologías Internet

móvil; del mismo modo, diseño, modelado y simulación de sistemas, evaluación y ensayos clínicos de procesos asistenciales, y usabilidad, accesibilidad y diseño universal.

Se trabaja en las siguientes líneas: telemedicina móvil personal para seguimiento, control y promoción de la salud de las personas mayores y con dolencias crónicas; integración en los servicios asistenciales de los nuevos modelos de cuidados basados en telemedicina; Ambientes de Ayuda Vital (AAL: Ambient Assisted Living).

Las actividades descritas encuentran fundamento en las previsiones recogidas en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, en las líneas y objetivos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 antes descritas, en la participación en Proyecto CENIT (AmiVital), así como en la colaboración que se establece con fundaciones y otras entidades del sector privado. Por otra parte, estas actuaciones se incardinan en la Iniciativa AAL del artículo 169 del Tratado de la Unión Europea, y suponen la participación en la estrategia europea i2010 de “cuidados para las personas en una sociedad en envejecimiento, dirigiendo las tecnologías para el bienestar, la vida independiente y la salud” y en el 7ª Programa Marco.

Junto a las actuaciones descritas, se incluirán además otras convocatorias de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación en esta área, o la constitución de redes temáticas u otras estructuras estables de investigación cooperativa dirigidas al sector productivo, de acuerdo con las disposiciones que se detallan en los instrumentos jurídicos a través de los que se regule cada ayuda.

Línea de Fomento de la Innovación Empresarial desde la Demanda (FIE)

Actuación competencia de la Dirección General de Innovación y Competitividad (DGIC) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)

Mediante esta línea el MINECO pretende aunar -en el contexto de especialización que promueve la directriz de “regiones inteligentes” de la UE- los esfuerzos de las diferentes administraciones públicas en fomentar la competitividad empresarial a través de la innovación orientada a la demanda.

Para ello, la línea FIE pretende fomentar la innovación empresarial ligada a la demanda de soluciones innovadoras encaminadas a mejorar tanto los servicios públicos como la competitividad de los diferentes sectores de la actividad económica.

Con objeto de apoyar la comercialización de dicha innovación, las actuaciones tratarán de identificar un cliente lanzador o de referencia en la medida de lo posible.

La colaboración público-privada y la promoción de los instrumentos de desarrollo regional a través de la innovación como medio de equilibrio de rentas en el ámbito europeo serán referentes de esta línea.

Objetivos estratégicos:

- Mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos tecnológico innovadores que apoyen directamente el desarrollo de nuevos bienes o servicios por las empresas
- Fortalecer la capacitación tecnológica del parque de suministradores o empresas relacionadas que induzcan mejoras en las prestaciones de los servicios públicos tanto en términos de eficacia o eficiencia a través de la innovación y la tecnología
- Contribuir desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región.

Instrumentación de las ayudas:

Las ayudas se instrumentarán bien mediante ayudas ad-hoc, en los términos previstos por el reglamento general de exención por categorías REGLAMENTO (CE) 800/2008 de 6 de agosto, bien a través de convenios de colaboración a celebrar tanto directamente con los beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias que aseguren un empleo óptimo de los fondos. Siempre de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En particular se priorizará la firma de convenios con entidades del sector público que tengan la consideración de poder adjudicador y que no tengan carácter comercial o industrial tales como comunidades autónomas, entidades locales o universidades.

Proyectos elegibles:

- Cualesquiera actuaciones necesarias para la correcta ejecución de adquisiciones de soluciones innovadoras (compra pública innovadora), proyectos de infraestructuras para la I+D y/o equipamiento científico-tecnológicos. Orientadas todas ellas a lograr la correcta transferencia de

conocimiento y tecnología del sector privado al público con objeto de optimizar el resultado de las actuaciones antedichas. En particular:

1. Preparación, desarrollo y seguimiento de actuaciones de Compra Pública Innovadora (CPI) que conlleven la transferencia de conocimiento a los licitadores o suministradores, según proceda
2. Trabajos de diálogo técnico y/o competitivo susceptibles de conducir a una o varias actuaciones de CPI
3. Otras actuaciones de transferencia de tecnología necesarias para el buen desarrollo de:
 - ✓ Adquisiciones de soluciones innovadoras cuyo desarrollo sea liderado por el sector empresarial con la finalidad de bien inducir mejoras en los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia, bien contribuir al fortalecimiento de la competitividad de sectores económicos claves
 - ✓ Proyectos relacionados con la construcción, ampliación o remodelación de infraestructuras, incluidas infraestructuras de las comunicaciones, cuya finalidad sea contribuir al desarrollo tecnológico y a la innovación empresarial
 - ✓ Proyectos relacionados con la adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico cuya finalidad sea contribuir al desarrollo tecnológico y a la innovación empresarial.

Criterios de selección:

A los efectos del preceptivo acto de selección, el solicitante, o solicitantes, deberán cumplir los siguientes **criterios generales**:

1. Concordancia con los objetivos de la Estrategia Española de Innovación, con la estrategia de especialización inteligente regional, así como adecuación a los objetivos de la estrategia propia de la institución cofinanciadora
2. Adecuación a los objetivos de la Estrategia europea Horizonte 2020
3. Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno & a la mejora de los servicios públicos, así como a la integración del sistema ciencia, tecnología, empresa

4. Priorización, en la medida de lo posible, de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de compra pública innovadora

Adicionalmente, en la selección de las operaciones se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

5. Viabilidad económica de la actuación, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental, y en su caso aumento previsible de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante
6. Priorización de aquellos desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización ulterior y en particular de internacionalización
7. Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de BB&SS
8. Grado de identificación de un potencial cliente lanzador o de referencia
9. Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i por parte de las empresas que acometan desarrollos e innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda
10. Consideración de la necesidad de difundir el conocimiento y de la cooperación entre agentes científico tecnológicos y la capacidad para resolver problemas comunes.

Dentro de esta actuación se financiarán costes de personal, consultoría y asistencia técnica y otros necesarios para la puesta en marcha y gestión de los proyectos aprobados.

En todo caso las actuaciones objeto de ayuda al amparo de la línea FIE girarán en torno al concepto de I+D+i, de conformidad con las definiciones establecidas por el reglamento general de exenciones por categorías (REGLAMENTO (CE) 800/2008), evitando la financiación de actividad basal del solicitante, o solicitantes, o la adquisición de soluciones innovadoras, en los términos referidos en el primer punto del apartado proyectos elegibles, que superen los antedichos conceptos de I+D+i.

Proyectos de Transferencia de Tecnología realizado por centros de I+D del INIA a demanda del sector productivo

El objetivo es apoyar la innovación en el ámbito agroalimentario mediante la ejecución de proyectos que permitan la solución de problemas concretos a demanda del sector productivo y transformador, cuya finalidad sea mejorar los procesos, la apertura de nuevos mercados o la obtención de nuevos productos o procesos que aporten un valor añadido a la cadena alimentaria.

Los criterios de selección de las propuestas son:

- Ubicación del proyecto en áreas que se consideren adecuadas para el desarrollo regional y respondan a un interés de un sector concreto.
- Optimización de instalaciones científicas y creación de sinergias entre grupos de I+D+i.
- Que exista una clara implicación del sector productivo.
- Grado de impacto: que el proyecto contribuya a la potenciación y fortalecimiento de la capacidad tanto productiva como comercializadora de las empresas implicadas en el sector objeto de actuación.

Se financiarán los gastos directos derivados de la ejecución de los proyectos: gastos de personal, dietas, material fungible y adquisición de equipamiento científico-tecnológico.

TEMA PRIORITARIO 04: Ayuda a la IDT, en particular a la PYME

Se trata en este tema prioritario de apoyar proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico efectuados por empresas o grupos de empresas, mediante los siguientes tipos de actuaciones:

Apoyo al liderazgo español en proyectos europeos e internacionales

Esta actuación contempla los proyectos gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) cuyo objetivo es promover la presencia y liderazgo de empresas españolas en proyectos estratégicos de I+D+i desarrollados en colaboración, tanto de ámbito internacional como europeo y dentro del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, especialmente el VII Programa Marco Comunitario. Cuenta con tres ejes de actuación: apoyo a Proyectos de Demostración derivados del Programa Marco con liderazgo español; apoyo en la medida de lo posible a la participación de entidades españolas en Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTI), y apoyo a los proyectos internacionales de carácter multi y bilaterales, especialmente EUREKA.

Los **criterios de selección** son:

- Capacidad y equilibrio eficacia para la constitución del consorcio internacional a nivel europeo
- Calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Se valorará la colaboración internacional entre investigadores públicos y privados.

INNTERNACIONALIZA

Son ayudas de internacionalización de los resultados de la I+D tienen por objeto potenciar la dimensión internacional en la explotación de resultados de I+D de las empresas españolas. El objetivo es apoyar a las PYMEs españolas que quieran internacionalizar su tecnología. Dicha tecnología puede haber sido desarrollada por la empresa en un proyecto CDTI anterior, en un proyecto financiado por otra Administración o en un proyecto llevado a cabo con los recursos propios de la empresa.

Los proyectos INNTERNACIONALIZA financian un plan estructurado de internacionalización, con objetivos empresariales bien definidos y un plan de

trabajo coherente, pudiendo incluir actividades de transferencia de tecnología, adaptación de la tecnología desarrollada a los requerimientos de mercados internacionales y promoción.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI otorgará es la Ayuda Parcialmente Reembolsable.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Impacto de las actividades del proyecto en la internacionalización de la empresa.
- Capacidad de la empresa para acometer las actividades de internacionalización propuestas.
- Mercado potencial de la tecnología.
- Nivel de la tecnología objeto de internacionalización.

Actuaciones de apoyo a la I+D+i cooperativa:

Se incluyen aquí tres tipos de actuaciones que llevará a cabo el CDTI para apoyar e impulsar la I+D+i empresarial cooperativa o en consorcios empresariales:

1. Proyectos de cooperación tecnológica entre pymes
2. Proyectos de cooperación interempresas nacional
3. Iniciativas estratégicas y proyectos de demostración: Proyectos Integrados (PI)

Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas. Si al menos una de las empresas es una PYME, el proyecto contará con alguna bonificación financiera más.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz. En función de la cuantía del presupuesto, el número máximo de empresas participantes será de podrán variar.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).

- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores de las empresas participantes.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
- Validación tecnológica prevista.

A continuación se describen de forma más detallada cada una de las actuaciones incluidas en la I+D+i corporativa:

1. Proyectos de cooperación tecnológica entre pymes

Proyectos de I+D de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas dirigidos a resolver problemáticas tecnológicas comunes de un sector. Llegan a implantaciones tecnológicas de validación o demostración en varias o en cada una de las empresas participantes y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones en que se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. El consorcio o agrupación de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por cuatro Pymes autónomas (y eventualmente otras empresas ya sean grandes o Pymes) y además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Validación tecnológica prevista.

2. Proyectos de cooperación interempresas nacional

Proyectos de I+D de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías, productos o procesos novedosos, fomentando la cultura de la colaboración entre las ellas.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. El consorcio o agrupación de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por dos o más empresas autónomas (siendo al menos una de ellas Pyme).

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Trabajo en equipo entre investigadores de las empresas participantes
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
- Validación tecnológica prevista.

3. Iniciativas estratégicas y proyectos de demostración: proyectos Integrados (PI)

Proyectos de I+D de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas cuyo resultado es la planta piloto, el prototipo o el demostrador con proyección económica y comercial a nivel internacional y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones en que se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI otorgará es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. El consorcio de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por tres o más empresas autónomas, una de las cuales ha de ser grande (o 2 medianas) y el resto Pymes. Además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo .
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).

- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Integración de la cadena de valor con demostración tecnológica.

CENIT: Consorcios Estratégicos Nacionales en Investigación Técnica

Proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico orientado a áreas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional. Su objetivo es la generación de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o para la integración de tecnologías de interés estratégico.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la subvención.

Los **criterios de selección** son:

- Constitución de un consorcio formado por, al menos, dos grandes o medianas empresas y dos PYMES conjuntamente con dos o más centros de investigación.
- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Validación tecnológica prevista.

FEDER-INNTERCONNECTA

Programa específico del CDTI para regiones convergencia y desplegado con la CA donde se realice la convocatoria.

Cada convocatoria de FEDER INNTERCONNECTA financiará únicamente actividades que se desarrollen dentro de la comunidad donde se haya realizado la convocatoria. El objetivo del programa es fomentar la colaboración público – privada en I+D, y contribuir a elevar el nivel tecnológico de las comunidades autónomas donde se convoque.

La modalidad de ayuda concedida en este programa será la subvención, con una intensidad de ayuda del máximo que permite el marco comunitario de ayudas de estado para la I+D.

Los **criterios de selección** son:

- Constitución de un consorcio empresarial de al menos tres empresas independientes, un máximo de diez y con una duración de tres años.
- Participación de organismos de investigación.
- Los proyectos serán generalmente de desarrollo experimental, si bien podrá aceptarse en algunos casos proyectos de investigación industrial.
- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio: Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante para la región y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Validación tecnológica prevista.

INNPRONTA

INNPRONTA es un instrumento del CDTI para el apoyo de proyectos consorciados de gran dimensión con presupuesto mínimo de 15 millones de euros. Son proyectos de 4 años de duración, y de naturaleza precompetitiva. Este programa responde a una demanda de la industria para el apoyo a iniciativas de alto componente tecnológico y gran necesidad de masa crítica.

Este programa requerirá la participación de centros generadores de conocimiento en modalidad de subcontratación, que deberán totalizar al menos el 15% del presupuesto elegible.

La modalidad de ayuda concedida en este programa será una combinación de subvención y préstamo reembolsable.

Los **criterios de selección** son:

- Grandes proyectos de investigación industrial en cooperación.
- Constitución de un consorcio empresarial de al menos 4 empresas independientes y con una duración de cuatro años.
- Participación de organismos de investigación (mínimo 15%)
- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio: Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante para la región y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores públicos y privados.
- Validación tecnológica prevista.

Proyectos tecnológicos de empresas: Proyectos individuales de I+D

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa de interés para el desarrollo socioeconómico regional y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo.

La modalidad de ayuda del CDTI será la ayuda parcialmente reembolsable.

En estos proyectos puede haber o no cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros tecnológicos, Universidades etc.) siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.

Línea de financiación para la Innovación

Línea CDTI a tipo de interés bonificado para la financiación de la innovación tecnológica o de la incorporación de capital físico innovador que mejore la competitividad de la empresa, siempre que la tecnología incorporada sea emergente en el sector.

Se financian proyectos de innovación tecnológica cuyos objetivos cubran alguno de los siguientes supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. También pueden contemplar la aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos. Se trata de proyectos que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector en que se mueve la empresa.

- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se considera el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la personalización, los cambios periódicos de carácter estacional u otros y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

Los beneficiarios finales son Sociedades Mercantiles y Cooperativas, con independencia de su tamaño que recibirán financiación hasta un límite máximo del 75% de la inversión. La financiación máxima por beneficiario no será superior a 5.000.000 euros formalizados en una o varias operaciones ni inferior a 100.000 euros. El contrato con el beneficiario final puede ser de préstamo o leasing.

Los **criterios de selección** son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.

Proyectos de Investigación Aplicada Industrial

Ayudas directas que estimulen la competitividad empresarial mediante la realización de actividades de I+D+i en las regiones del Objetivo Convergencia por parte de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad.

Marco estratégico en el que se encuadra:

El Subprograma de “Investigación Aplicada Industrial” se enmarca en la convocatoria del Programa Nacional de Proyectos de Investigación aplicada.

Se trata de un régimen de ayudas, cuyas bases están reguladas por la Orden PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE 59/2008 de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011.

Tipos de proyectos que se cofinancian:

- a) Proyectos de investigación aplicada.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación aplicada.

Tipos de beneficiarios:

- a) Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios.
- b) Centros Tecnológicos, que actúen exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no como solicitantes).
- c) Otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- d) Empresas.
- e) Agrupaciones o asociaciones empresariales.

Los **criterios de selección** son:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel científico/tecnológico del proyecto.
- Nivel expositivo del proyecto.
- Colaboración de distintos agentes del sistema ciencia–tecnología–empresa.
- Impacto socioeconómico del proyecto.
- Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante.
- Evaluación de oportunidad, basada en los siguientes criterios, con dos posibles respuestas, sí o no:
 - Proyecto de I+D+i englobado en acciones estratégicas.
 - Proyecto tractor.
 - Proyecto incluido en un sector tradicional.
 - Proyecto de interés para observatorios industriales y plataformas tecnológicas.
 - Existencia de un sistema de gestión de I+D+i.
 - Proyecto colaborativo de una AEI.
 - Zona de reindustrialización.
 - Zona convergencia FEDER.
 - Otras prioridades de interés para la política ministerial.

- Existencia de otras líneas de ayudas suficientes para la financiación del proyecto.
- Otras consideraciones negativas.

Proyectos de Desarrollo Experimental Industrial

Ayudas directas que estimulen la competitividad empresarial mediante la realización de actividades de I+D+i en las regiones del Objetivo Convergencia por parte de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad.

Marco estratégico en el que se encuadra:

El Subprograma de “Desarrollo Experimental Industrial” de la Dirección General de Innovación y Competitividad se enmarca en la convocatoria del Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental.

Se trata de un régimen de ayudas, cuyas bases están reguladas por la Orden PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE 59/2008 de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011.

Tipos de proyectos que se cofinancian:

- a) Proyectos de desarrollo experimental.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo experimental.
- c) Acciones complementarias.

Tipos de beneficiarios:

- a) Centro público de I+D+i, que actúen exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no como solicitantes).
- b) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios, que actúen exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no como solicitantes).

- c) Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios.
- d) Centros Tecnológicos, que actúen exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no como solicitantes).
- e) Otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- f) Empresas.
- g) Otras entidades de derecho público.
- h) Agrupaciones o asociaciones empresariales

Los **criterios de selección** son:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel científico/tecnológico del proyecto.
- Nivel expositivo del proyecto.
- Colaboración de distintos agentes del sistema ciencia–tecnología–empresa.
- Impacto socioeconómico del proyecto.
- Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante.
- Evaluación de oportunidad, basada en los siguientes criterios, con dos posibles respuestas, sí o no:
 - Proyecto de I+D+i englobado en acciones estratégicas.
 - Proyecto tractor.
 - Proyecto incluido en un sector tradicional.
 - Proyecto de interés para observatorios industriales y plataformas tecnológicas.
 - Existencia de un sistema de gestión de I+D+i.
 - Proyecto colaborativo de una AEI.
 - Zona de reindustrialización.
 - Zona convergencia FEDER.
 - Otras prioridades de interés para la política ministerial.
 - Existencia de otras líneas de ayudas suficientes para la financiación del proyecto.
 - Otras consideraciones negativas.

Proyectos de Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos

Ayudas directas del Ministerio de Economía y Competitividad (MEC) que tienen como objetivo promover el desarrollo tecnológico entre los diferentes agentes del Sistema Español de Ciencia y Tecnología (SECYT) para impulsar la competitividad de los sectores productivos a través de la mejora de su capacidad tecnológica.

El MEC, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, financiará con subvenciones y préstamos la realización de proyectos de I+D+i en los Centros Tecnológicos. Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de convocatorias en concurrencia competitiva.

Marco estratégico en el que se encuadra:

El Subprograma de “Desarrollo Experimental Industrial” se enmarca en la convocatoria del Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental.

Se trata de un régimen de ayudas, cuyas bases están reguladas por la Orden PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE 59/2008 de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011.

Tipos de proyectos que se cofinancian: Proyectos de desarrollo experimental.

Tipos de beneficiarios: Serán beneficiarios y solicitantes de las ayudas los Centros Tecnológicos. En los proyectos consorciados además podrán ser beneficiarios (no solicitantes) los Centros públicos de I+D+i. Para el resto de proyectos, podrán ser beneficiarios exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no solicitantes), y según la definición establecida en los apartados 1 a) b) c) d) e) f) y h) de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de Actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, : los centros públicos de I+D+i, los centros privados de investigación y desarrollo universitarios, los centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios, otras

entidades privadas sin ánimo de lucro, las empresas, y agrupaciones o asociaciones empresariales.

Los **criterios de selección** son:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel científico/tecnológico del proyecto.
- Nivel expositivo del proyecto.
- Colaboración de distintos agentes del sistema ciencia–tecnología–empresa.
- Impacto socioeconómico del proyecto.
- Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante.

Proyectos de I+D+i en Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)

Ayudas directas a proyectos de I+D+i otorgadas mediante las correspondientes convocatorias de diversos programas abajo recogidos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR).

1. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I en el ámbito de la investigación técnica. En este sentido se señalan como metas:

- Favorecer la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que incrementen la capacidad tecnológica del sistema ciencia-tecnología-empresa.
- Extender y optimizar el uso, por parte del sistema ciencia-tecnología-empresa, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación.
- Impulsar y facilitar la participación del sistema ciencia-tecnología- empresa español en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Intensificar y extender la cultura de la cooperación en investigación y desarrollo tecnológico entre todos los agentes del sistema ciencia – tecnología-empresa, favoreciendo proyectos más amplios y que cubran el máximo de actividades de la cadena de valor.

Los **criterios de selección de operaciones** son:

- Adecuación a los objetivos de los programas.

- Excelencia científica y/o tecnológica.
- Impacto potencial mediante los desarrollos, diseminación y uso de los resultados del proyecto.
- Calidad y eficiencia de la implantación y gestión.

2. Avanza I+D.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido se señalan como metas:

- Situar a España en la vanguardia del conocimiento.
- Promover un tejido empresarial altamente competitivo.
- Promover Servicios públicos digitales y de calidad.
- Desarrollar un nuevo contexto digital basado en:
 - Infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicación.
 - e-confianza para los servicios de la Sociedad de la Información.
 - Contenidos digitales.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Los entornos audiovisuales y multimedia.
- La Internet del futuro y los servicios.
- Los entornos inteligentes y ubicuos.
- La producción de software.

Los **criterios de selección de operaciones** son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas

empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.

- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

3. Avanza Competitividad (I+D+I)

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Avanza así como los de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, se señalan como metas:

- Situar a España en la vanguardia del conocimiento.
- Promover un tejido empresarial altamente competitivo.
- Promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente las PYME.
- Incorporar a la ciudadanía a la Sociedad de la Información, especialmente a los colectivos más vulnerables.
- Promover servicios públicos digitales y de calidad.
- Desarrollar las infraestructuras y servicios de la Sociedad de la Información.
- El desarrollo de los contenidos digitales.
- Asegurar la confianza en las aplicaciones, servicios y contenidos.

Los **criterios de selección de operaciones** son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.

- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

4. Avanza Contenidos Digitales.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

5. Competitividad I+D.

Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.

- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.
- Salud y bienestar social.
- Administración Pública.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter pluriregional: Desarrollado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in y proyecto realizado en varias CC.AA.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en

proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

Captación de inversiones exteriores en innovación

Ayudas directas de la Sociedad Estatal Invest In Spain, S.A. para promover la implantación en España de empresas de capital extranjero con una alta componente de innovación, favoreciendo la inversión en plantas, equipos, recursos humanos o tecnología.

Las ayudas se adjudicarán mediante convocatorias públicas, en el marco estratégico del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

Las actuaciones previstas para llevar a cabo por la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores, S.A., en el Marco de este Programa Operativo son las siguientes:

- Estudios de viabilidad de implantación de empresa.
- Análisis de soluciones tecnológicas y propuestas de mejora.
- Implantación de empresas innovadoras.
- Instalaciones de actividades de I+D previas a la implantación.
- Estudios para conocer las necesidades de técnicas o productos innovadores.
- Celebración de jornadas en diferentes puntos de España.
- Ayuda a la formación de investigadores y personal innovador.
- Auditorías de tecnologías utilizadas y comparación con las alternativas para mejorar la productividad y calidad de productos y servicios de las empresas.
- Estudios sobre las licencias más convenientes para la empresa.
- Formación de “clusters”.
- Servicios de información y asesoramiento a empresas en materia de I+D+i.

Las convocatorias de ayudas explicitarán los criterios de selección específicos para las operaciones que, en todo caso, se adecuarán a los siguientes **criterios generales de selección:**

- Incremento de los recursos dedicados a I+D+i.
- Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc.
- Incremento de la Valoración de los efectos directos, indirectos e inducidos.

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

- Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.
- Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar para España.
- Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados.
- Fomento de acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-Partnership).
- Publicidad y marketing de instrumentos de apoyo a I+D+i.

Proyectos singulares y estratégicos

Actuación encuadrada en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Cooperación Público-Privada, Subprograma Proyectos Singulares Estratégicos.

Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad otorgará ayudas directas préstamos o anticipos reembolsables a proyectos científico tecnológicos de carácter singular y estratégico, que se definen como un conjunto de actividades de I+D+I interrelacionadas entre sí, que pretenden alcanzar un objetivo común, concreto y limitado en el tiempo, con la participación de diferentes agentes tecnológicos, tanto públicos como privados, del sistema C-T-E, y cuyo carácter estratégico, dentro del contexto global de la ciencia y la tecnología, responda al favorecimiento de la competitividad del sector productivo correspondiente, a su interés socioeconómico nacional, a la vertebración tecnológica regional, a la mejora evidente de la calidad de vida, o a su beneficio medioambiental.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+I y de la legislación vigente tanto nacional como de la UE.

Los **criterios de selección** son:

- La calidad y viabilidad tecnológica del proyecto.
- La oportunidad estratégica e impacto potencial
- El carácter estratégico de la propuesta.
- La singularidad de la actuación.

- La estructura encadenada de las actuaciones constituyentes para la consecución del objetivo común.

Proyectos de Investigación Aplicada Colaborativa

Actuación comprendida en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada, Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa, Convocatoria de Fomento de Investigación Técnica en cooperación, y Convenios.

Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad otorgará ayudas directas, préstamos o anticipos reembolsables para la realización de proyectos dirigidos a impulsar la investigación aplicada, bajo la modalidad de cooperación, entre los distintos agentes publico-privado del sistema ciencia y tecnología.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+I y de la legislación vigente tanto nacional como de la UE.

Los **criterios de selección** son:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel científico/tecnológico del proyecto. Se valorará la calidad científica tanto del proyecto (objetivos y alcance) como de los grupos participantes, y/o aspectos como el grado de novedad del proyecto en el ámbito nacional e internacional, el riesgo tecnológico que supone su ejecución o la capacidad para generar nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- Nivel expositivo del proyecto, valorándose criterios como la corrección en la redacción, la claridad, sencillez y concisión en las ideas expresadas, el acompañamiento de gráficos o esquemas explicativos o la inclusión de un breve análisis sobre el estado actual de la técnica en la materia correspondiente.
- Colaboración de distintos agentes del sistema ciencia – tecnología – empresa. Se valorará positivamente el equilibrio en la distribución de las

tareas entre cada uno de los participantes, la dispersión geográfica de los mismos, así como la participación de entidades pertenecientes a distintos eslabones de la cadena de valor.

- Impacto socioeconómico del proyecto, valorándose aspectos como la creación de valor añadido y de empleo, la capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas o a un sector determinado o la ejecución de la actuación en áreas con problemas económicos estructurales.
- Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que vengan realizando los solicitantes (efecto de incentivación de la ayuda sobre los solicitantes).
- Oportunidad de la actividad a financiar, en los términos previstos por la convocatoria

Proyectos de Investigación Aplicada Colaborativa en Parques Científicos y Tecnológicos

Actuación comprendida en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada, Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa, Convocatoria de Parques Científicos y Tecnológicos-Proyectos de I+D, y Convenios.

Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad financiará con subvenciones, préstamos o anticipos reembolsables la realización de proyectos de I+D+I en los Parques Científicos y Tecnológicos.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- Las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Los convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+I y de la legislación vigente tanto nacional como de la UE.

Los proyectos se presentarán de acuerdo a las siguientes **tipologías**:

- Estudios de Viabilidad Técnica de los Proyectos de Investigación Aplicada
- Proyectos de Investigación Aplicada

Los **criterios de selección** comunes a ambas tipologías son:

- Grado de relevancia general de la necesidad o deficiencia del mercado que potencialmente paliará el producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado.
- Grado de relevancia del producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado en relación a alguna de las áreas sectoriales o acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.
- Valor de la innovación que aportarán las características técnicas, operativas y logísticas del producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado.
- Medida del avance del enfoque tecnológico a utilizar para lograr las características técnicas, operativas y logísticas del producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado.
- Nivel del impacto en la demanda susceptible de ser satisfecho o prestado por los resultados del proyecto.
- Nivel del impacto en el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y en el incremento de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

Adicionalmente, para los Estudios de Viabilidad Técnica de los Proyectos de Investigación Aplicada, se aplicarán los siguientes criterios:

- Nivel del impacto potencial del producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado en relación a alguna de las áreas sectoriales o acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.
- Nivel del impacto aplicado en el desarrollo de los procedimientos de gerencia, dirección y control de proyectos de investigación aplicada.
- Valor del mercado o usuarios potenciales del producto, proceso o servicio nuevo o sustancialmente mejorado.
- Grado de contribución al desarrollo industrial y socio económico local o nacional.

Para medir el efecto incentivador de la ayuda sobre las actuaciones financiadas se tendrá en cuenta la influencia de la ayuda en:

- El incremento del volumen del proyecto

Programa operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico, 2007-2013 Criterios de Selección de Operaciones

- La ampliación de su ámbito
- La mayor rapidez en su realización
- El aumento de la cuantía total de gasto dedicado por el beneficiario a la realización de I+D+i

Programa INNPACTO

Actuación encuadrada en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, en el Programa Nacional de Cooperación Público-Privada, INNPACTO.

Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad otorgará ayudas directas, préstamos o anticipos reembolsables a proyectos en cooperación público-privada entre organismos de investigación y empresas, para la realización de proyectos de I+D+i orientados hacia productos explotables basados en la demanda.

Con estos proyectos se pretende crear empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país.

La tipología del proyecto será la **proyectos de desarrollo experimental**, entendiéndose como tales a aquellos dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de:

- ✓ Convocatorias en concurrencia competitiva.
- ✓ Convenios a celebrar tanto directamente con beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias, que aseguren una óptima colocación de los fondos, dentro de las orientaciones del Plan Nacional de I+D+i y de la legislación vigente tanto nacional como de la U.E

Los **criterios de selección** son:

- Calidad técnica, objetivos, metodología y planificación del proyecto.

- Características del consorcio: capacidad técnica, antecedentes, complementariedad y distribución geográfica.
- Características económicas del proyecto.
- Valoración del impacto internacional del proyecto: capacidad de la agrupación para presentar proyectos en programas internacionales y del Programa Marco, y para la apertura de relaciones y mercados internacionales.
- Impacto socioeconómico: generación de empleo, creación de empresas innovadoras o incorporación de empresas a la innovación, igualdad de género y movilización de la inversión privada.
- Relevancia del proyecto: desarrollo de nuevas tecnologías, efecto tractor sobre la cadena de valor e impacto tecnológico sobre el sector.
- Futura orientación al mercado: generación y explotación de patentes, futura explotación de los resultados y aperturas de nuevos mercados.

Proyectos de Investigación Aplicada en Centros Tecnológicos

Estas ayudas que concede el MEC tienen como objetivo favorecer las actividades encaminadas a la adquisición de nuevo conocimiento, explorando la posible aplicación de nuevas tecnologías en la generación de nuevos productos, procesos, o servicios, o en la mejora sustancial de otros ya existentes.

El MEC, a través de la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial Dirección General de Innovación y Competitividad, financiará con subvenciones y préstamos la realización de proyectos de I+D+I en los Centros Tecnológicos. Las ayudas indicadas se instrumentarán a través de convocatorias en concurrencia competitiva.

Marco estratégico en el que se encuadra:

El Subprograma de “Investigación Aplicada” se enmarca en la convocatoria del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada.

Se trata de un régimen de ayudas, cuyas bases están reguladas por la Orden PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE 59/2008 de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011, Subprograma de Centros Tecnológicos.

Tipos de proyectos que se cofinancian: Proyectos de Investigación Aplicada.

Tipos de beneficiarios: Serán beneficiarios y solicitantes de las ayudas los Centros Tecnológicos. En los proyectos consorciados además podrán ser beneficiarios (no solicitantes) los Centros públicos de I+D+i. Para el resto de proyectos, podrán ser beneficiarios exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación (no solicitantes), y según la definición establecida en los apartados sexto.1 a) b) c) d) e) f) y h) de La Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Línea Instrumental de Actuación de Proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, : los centros públicos de I+D+i, los centros privados de investigación y desarrollo universitarios, los centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios, otras entidades privadas sin ánimo de lucro, las empresas, y agrupaciones o asociaciones empresariales.

Los **criterios de selección** son:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel científico/tecnológico del proyecto.
- Nivel expositivo del proyecto.
- Colaboración de distintos agentes del sistema ciencia–tecnología–empresa.
- Impacto socioeconómico del proyecto.
- Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante.

Plan de Difusión Internacional de la Innovación Empresarial

Actuación puesta en marcha por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), dentro del Plan de Internacionalización de la Tecnología, dirigido a intensificar el apoyo a los sectores y empresas con alto contenido tecnológico.

Se trata de un programa de empresa dirigido a apoyar la internacionalización de procesos, productos o servicios innovadores desarrollados por empresas españolas de sectores industriales cuyo componente innovador contribuya a impulsar la imagen de España en el exterior.

Para que una empresa sea seleccionada deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser española y contar con tecnología propia.
- Haber desarrollado un proceso, producto o servicio con aplicación industrial considerado innovador por ICEX y el Comité de Asesoramiento creado en el marco de este programa.
- Que el proceso, producto o servicio innovador esté patentado en España, haya sido elegible en el marco de programas de apoyo a la I+D+i por parte de la administración pública española, o haya recibido una certificación conforme a la norma UNE 166001: 2006.

De cara a la priorización y aprobación de Planes, se valorará:

- El esfuerzo realizado por la empresa para la promoción exterior del producto, proceso o servicio innovador.
- Se considerarán prioritarios los siguientes mercados: China, Marruecos, India, Brasil, México, Rusia, E.E.U.U., Argelia, Japón, Turquía y Corea del Sur, además de los mercados multilaterales y los mercados estratégicos de oportunidad para sectores específicos.
- Se considerarán prioritarias las solicitudes de empresas pertenecientes a los siguientes sectores de actividad:
 - o Energía y medio ambiente (energías renovables, eficiencia energética, agua, tratamiento de residuos).
 - o Infraestructuras de transporte (ferrocarril, vial, aeroportuaria, portuaria).
 - o Tecnologías Industriales (automoción, aeroespacial, biotecnología, máquina herramienta, maquinaria agrícola, maquinaria de Obras Públicas, maquinaria para el procesado de alimentos, tecnologías sanitarias).
 - o Telecomunicaciones y tecnologías de la información.

Programa Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales

Las actuaciones objeto de ayuda son los planes de competitividad presentados por las empresas pertenecientes a determinados sectores industriales estratégicos, que comprendan actividades incluidas en las siguientes líneas de actuación:

1. Generación de nuevos procesos, productos o servicios o mejora de los ya existentes, que incrementen su valor añadido, mejoren su sostenibilidad y/o su seguridad.
2. Adopción de sistemas avanzados de producción que impliquen incorporación de tecnologías de la información y comunicación, en especial los dirigidos a establecer colaboraciones estables a lo largo de la cadena de valor de un producto o servicio.
3. Estudios destinados para determinar la viabilidad técnica de actuaciones englobadas en los párrafos 1 a 2 anteriores.

Esta actuación está gestionada por la Dirección General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria y Competitividad.

Tipos de beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a. Empresas privadas y/o públicas (estas últimas sólo en el caso del programa de Reindustrialización)
- b. Asociaciones de empresas

Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Las ayudas que otorga COMPETITIVIDAD SECTORES ESTRATEGICOS INDUSTRIALES se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes **criterios de selección básicos**:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Línea de Fomento de la Innovación Empresarial desde la Demanda (FIE)

Actuación competencia de la Dirección General de Innovación y Competitividad (DGIC) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)

Mediante esta línea el MINECO pretende aunar -en el contexto de especialización que promueve la directriz de “regiones inteligentes” de la UE- los esfuerzos de las diferentes administraciones públicas en fomentar la competitividad empresarial a través de la innovación orientada a la demanda.

Para ello, la línea FIE pretende fomentar la innovación empresarial ligada a la demanda de soluciones innovadoras encaminadas a mejorar tanto los servicios públicos como la competitividad de los diferentes sectores de la actividad económica.

Con objeto de apoyar la comercialización de dicha innovación, las actuaciones tratarán de identificar un cliente lanzador o de referencia en la medida de lo posible.

La colaboración público-privada y la promoción de los instrumentos de desarrollo regional a través de la innovación como medio de equilibrio de rentas en el ámbito europeo serán referentes de esta línea.

Instrumentación de las ayudas:

Las ayudas se instrumentarán bien mediante ayudas ad-hoc, en los términos previstos por el reglamento general de exención por categorías REGLAMENTO (CE) 800/2008 de 6 de agosto, bien a través de convenios de colaboración a celebrar tanto directamente con los beneficiarios finales como indirectamente a través de entidades intermedias que aseguren un empleo óptimo de los fondos. Siempre de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En particular se priorizará la firma de convenios con entidades del sector público que tengan la consideración de poder adjudicador y que no tengan carácter comercial o industrial tales como comunidades autónomas, entidades locales o universidades.

Proyectos elegibles:

- Adquisición de equipamiento, materiales o fungibles que provengan de:

1. Proyectos relacionados con la adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico cuya finalidad sea contribuir al desarrollo tecnológico y a la innovación empresarial.

Criterios de selección:

A los efectos del preceptivo acto de selección, el solicitante, o solicitantes, deberán cumplir los siguientes **criterios generales**:

1. Concordancia con los objetivos de la Estrategia Española de Innovación, con la estrategia de especialización inteligente regional, así como adecuación a los objetivos de la estrategia propia de la institución cofinanciadora
2. Adecuación a los objetivos de la Estrategia europea Horizonte 2020
3. Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno & a la mejora de los servicios públicos, así como a la integración del sistema ciencia, tecnología, empresa
4. Priorización, en la medida de lo posible, de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de compra pública innovadora

Adicionalmente, en la selección de las operaciones se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

5. Viabilidad económica de la actuación, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental, y en su caso aumento previsible de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante
6. Priorización de aquellos desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización ulterior y en particular de internacionalización
7. Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de BB&SS
8. Grado de identificación de un potencial cliente lanzador o de referencia

9. Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i por parte de las empresas que acometan desarrollos e innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda
10. Consideración de la necesidad de difundir el conocimiento y de la cooperación entre agentes científico tecnológicos y la capacidad para resolver problemas comunes.

Dentro de esta actuación se financiarán costes de personal, consultoría y asistencia técnica y otros necesarios para la puesta en marcha y gestión de los proyectos aprobados.

En todo caso las actuaciones objeto de ayuda al amparo de la línea FIE girarán en torno al concepto de I+D+i, de conformidad con las definiciones establecidas por el reglamento general de exenciones por categorías (REGLAMENTO (CE) 800/2008), evitando la financiación de actividad basal del solicitante, o solicitantes, o la adquisición de soluciones innovadoras, en los términos referidos en el primer punto del apartado proyectos elegibles, que superen los antedichos conceptos de I+D+i.

TEMA PRIORITARIO 05: Servicios de apoyo avanzado a empresas y grupos de empresas

En este tema prioritario se van a financiar servicios a empresas con el fin de atraer a las PYMES a la actividad de I+D+i, incluida la mejora de la financiación para PYMES innovadoras. Las actuaciones concretas que se han seleccionado son:

Red nacional de puntos de información y asesoramiento a empresas: Red PIDi

La Red PIDi es una iniciativa coordinada por el CDTI que tiene como objetivo facilitar a las empresas información y asesoramiento sobre las ayudas públicas de I+D+i más adecuadas para cada idea innovadora propuesta. La Red está integrada por más de 100 organismos de distinta tipología distribuidos por toda España, en los que de media 1 o 2 Agentes prestan los citados servicios de información y asesoramiento.

Por medio del Fondo Tecnológico, se apoya el establecimiento de nuevos nodos y el funcionamiento de los ya integrados mediante la cofinanciación del desarrollo e implantación de nuevos servicios, la capacitación y actualización de los Agentes, la elaboración de materiales promocionales de apoyo (folletos divulgativos, tarjetas de visita, publicaciones, etc.) y los Incentivos económicos para el impulso de las actividades de apoyo a empresas a través de la Red PIDi.

Los **criterios de selección** son:

- Disposición del adecuado equipo técnico e infraestructura general para prestar el servicio ofrecido.
- Capacidad de estímulo a la participación en programas de I+D+i.
- Vinculación del organismo con la I+D+i y/o la capacidad técnica para llevar a cabo el desarrollo del servicio solicitado.
- Eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de información y asesoramiento.

Programa Innocámaras

El Programa INNOCAMARAS, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las

pequeñas y medianas empresas (PYMEs) españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual. El programa se materializa a través de **varios tipos de actuaciones**:

- Fase I (Acciones Individuales). Diagnóstico de Apoyo a la Innovación: análisis individualizado de la posición competitiva de la PYME participante, o bien de un grupo reducido de PYMES con características similares..
- Fase II.(Acciones Individuales). Planes de Apoyo a la Innovación: asistencia a las PYMEs en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación detectados en el Diagnóstico. Los Planes irán dirigidos o bien a una PYME de manera individual, o bien a un grupo de PYMES de características similares.

Acciones de refuerzo para dar continuidad y sostenibilidad a la actividad innovadora en las PYMES a partir de la incorporación de personal titulado (diplomados, licenciados, postgrado) para impulsar un plan de innovación.

- Acciones Transversales Complementarias: Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área; acciones de sensibilización o talleres de trabajo; creación de una red de agentes camerales de innovación de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas intercamerales; misiones inversas, encuentros de cooperación tecnológica, así como otras actuaciones de fomento de la cooperación interempresarial de carácter innovador. Finalmente, Portal Tutorizado de Innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para desarrollar el programa Innocámaras, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, esta actuación contempla la cofinanciación de gastos generales.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios de ejecución/financiación (30% de financiación pública en regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out y 50% en regiones de Competitividad) entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas o Cámaras de Comercio) y el Consejo Superior de Cámaras.

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes **criterios generales**:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de una Comunidad Autónoma en la que se haya firmado el pertinente Convenio.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y de la cuota cameral.
- Respetar la norma de mínimos

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas españolas

Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de innovar entre las PYMES españolas.
- Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

Programa Innocámaras-TICCámaras

El Programa TICCámaras, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de España, tiene por objeto impulsar la innovación mediante la **incorporación sistemática de la economía digital**, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**), en la actividad habitual y en la estrategia de las empresas, como herramientas clave que maximicen la **productividad y competitividad**.

Se contemplan actuaciones específicas para los sectores turístico y comercial.

El Programa cuenta con los siguientes tipos de actuaciones:

- **Fase I (Acciones Individuales). Diagnóstico Asistido de TIC:** análisis exhaustivo del grado de adopción de las TIC en sus estrategias de negocio (aplicación de TIC existentes, identificación de áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la innovación y competitividad, etc.) que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas).
Se realizan una serie de recomendaciones, se proponen un conjunto de soluciones y se define un Plan de Implantación de las mismas, en torno a tres grandes líneas:
 - Herramientas TIC orientadas a la mejora de la competitividad y productividad
 - Marketing digital
 - Comercio electrónico
- **Fase II (Acciones Individuales). Implantación:** implantación de las soluciones propuestas en la fase anterior, por parte de proveedores externos a las Cámaras, así como ayuda a la inversión en los elementos y herramientas necesarios para su funcionamiento y explotación.
- **Acciones Transversales Complementarias:** Foros TIC orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en las áreas maestras del Programa (Competitividad; Marketing Digital; Comercio Electrónico); diseño metodológico, soporte informático y acciones de sensibilización o talleres de trabajo, en su caso; creación de una red de agentes camerales de apoyo a la incorporación de las TIC en las empresas y desarrollo de acciones cooperativas intercamerales, y Portal Tutorizado de TIC, que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en las áreas mencionadas.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para desarrollar el Programa TICCámaras, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, esta actuación contempla la cofinanciación de gastos generales.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas o Cámaras de Comercio) y el Consejo Superior de Cámaras.

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, si bien el Programa prioriza la participación de autónomos y micropymes (de 1 a 10 empleados).
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de una Comunidad Autónoma en la que se haya firmado el pertinente Convenio de ejecución del Programa
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social
- Cumplir la normativa de ayudas de mínimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006
- Poseer potencial de mejora de su competitividad a través de la incorporación de las TIC y estar dispuestas a cumplir las condiciones establecidas del Programa TICCámaras

El proceso de selección de empresas destinatarias participantes en las Acciones de Apoyo Directo a las empresas del Programa se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias, se tendrá en cuenta la adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas españolas.

Los criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar, se tendrá en cuenta:

- Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las PYMES españolas
- Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales
- En el caso de los Planes de Incorporación de la Economía Digital: resultados positivos del análisis de la situación actual de la PYME en el grado de adopción de las TIC y cofinanciación empresarial del proyecto TIC de implantación.

Programa Innocámaras-Fomento del uso de la administración electrónica en PYMES

Se trata de un Programa de ayudas a pymes y autónomos para incorporar la firma digital y la administración electrónica en sus procesos de negocio.

Este Programa, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de España, tiene por objeto impulsar la innovación en las empresas beneficiarias mediante el uso por su parte de la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital. Para ello pretende:

- Ayudar a la empresa a llegar a todos los servicios que la Administración Pública pone a su servicio de manera electrónica.
- Mejorar los procesos de negocio de la empresa mediante el uso de soluciones y plataformas de servicios que incluyan herramientas de administración electrónica, como la firma digital, factura electrónica, etc.

El Programa cuenta con los siguientes tipos de actuaciones:

- **Fase I (Acciones Individuales). Consultoría de Mejora de Procesos de Negocio:** análisis de los procesos de la empresa para determinar los aspectos en los que la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital pueden contribuir a la mejora de su innovación, competitividad y productividad: reducción de cargas, agilidad de procedimientos con la AAPP, procesos automatizados que incorporen evidencias electrónicas certificadas que garanticen la seguridad jurídica de los mismos, posibilidad de implementar la facturación electrónica, etc.
Se proporcionarán unas recomendaciones de rediseño de los procesos que servirá como guía para la fase de Implantación. Además incluirá un informe sobre todos los trámites que puede realizar la empresa con las AAPP, según su localización.
- **Fase II (Acciones Individuales). Implantación en Plataforma de Servicios:** servicios de desarrollo correspondientes a la ejecución de la implantación de los procesos de la empresa rediseñados, en una plataforma de servicios homologada en la nube, así como un paquete asociado que incluirá unos derechos de uso de los servicios y funcionalidades de dicha plataforma para dar garantías y seguridad a los trámites y procesos.
- **Acciones Transversales Complementarias:** Foros orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en diferentes

áreas relacionadas con la administración electrónica, desde el punto de vista de la empresa; diseño metodológico, soporte informático y acciones de sensibilización o talleres de trabajo, en su caso; creación de una red de agentes camerales de apoyo a la incorporación de la administración electrónica en las empresas y desarrollo de acciones cooperativas intercamerales, y Portal Tutorizado, que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en la materia de administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para desarrollar el Programa, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, esta actuación contempla la cofinanciación de gastos generales.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas o Cámaras de Comercio) y el Consejo Superior de Cámaras.

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, si bien el Programa prioriza la participación de autónomos y micropymes (de 1 a 10 empleados).
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de una Comunidad Autónoma en la que se haya firmado el pertinente Convenio de ejecución del Programa
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social
- Cumplir la normativa de ayudas de mínimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006
- Poseer potencial de mejora de su competitividad a través de la incorporación de las TIC relacionadas con la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital y estar dispuestas a cumplir las condiciones establecidas en el Programa.

El proceso de selección de empresas destinatarias participantes en las Acciones de Apoyo Directo a las empresas del Programa se realizará a partir de la

publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias, se tendrá en cuenta la adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción e implantación de la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital entre las empresas españolas.

Los criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar, se tendrá en cuenta:

- Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la administración electrónica, la facturación electrónica y la firma digital entre las PYMES españolas
- Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales
- En el caso de los Planes de Incorporación de la Economía Digital: resultados positivos del análisis de la situación actual de la PYME en el grado de adopción de la administración electrónica y cofinanciación empresarial del proyecto de implantación.

Proyecto de Innovación tecnológica en el sector turístico.

El proyecto de innovación tecnológica en el sector turístico, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, tiene por objeto contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante la creación de un Centro de Conocimiento, Innovación e Inteligencia Turística y el desarrollo de una red tecnológica que permita la transferencia de conocimiento, y tecnología a las empresas del sector turístico, para que puedan posicionarse mejor en el mercado y ser más competitivas.

El programa se desarrolla mediante los siguientes tipos de acciones:

Acciones transversales:

Creación del Centro de Conocimiento Innovación e inteligencia turística que contiene entre otras las siguientes utilidades y herramientas:

- Plataforma tecnológica de conocimiento y transferencia tecnológica
- Herramientas de reposicionamiento y transferencia tecnológica para PYMES del sector

- Investigación de mercados aplicando sistemas de inteligencia competitiva
- Foros de dinamización y captación de empresa.
- Modelo y acciones de innovación
- Herramientas de auto evaluación.
- Observatorios de sostenibilidad, normativo, competitividad y empleo.

Ayudas directas:

- Tutorización sobre eficiencia energética para PYMES turísticas
- Transferencia tecnológica con herramientas para la gestión de los establecimientos turísticos...

Otras acciones:

- Diagnósticos asistidos en materia de transferencia tecnológica y eficiencia energética
- Acciones formativas en el uso de nuevas herramientas de gestión

Las acciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para desarrollar el programa de turismo incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Asimismo se contempla la cofinanciación de los gastos generales.

El programa contará con la cofinanciación de instituciones públicas a través de convenios de colaboración y ejecución siendo esta del 30% en las regiones de convergencia, phasing-in y phasing-out y 50% en regiones de competitividad.

El proyecto cumplirá los siguientes criterios generales:

- Se dirigirá a pequeñas y medianas empresas o trabajadores autónomos del sector turístico de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Empresas que estén ubicadas en una Comunidad Autónoma de convergencia, phasing-in, phasing-out o competitividad del Reino de España
- Empresas que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

En las acciones transversales se valorará la capacidad de comunicación e impacto real sobre el mayor número de empresas, su capacidad para generar nuevos modelos de negocio y uso de nuevas tecnologías en empresas del sector.

Programa RISC

El Programa RISC (**Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad**) de EOI Escuela de Negocios tiene como misión ofrecer a empresas y a agrupaciones

empresariales servicios para actividades de I+D+i, con el fin de mejorar su competitividad.

Las actividades que se incluirán en esta actuación son:

- Constitución de redes de captación y de operación para la realización de diagnósticos, diseño de planes de acción, y desarrollo de implantaciones orientadas a incorporar la I+D+i a la empresa; y construcción de redes de empresas e instituciones de intercambio de conocimientos. De esta forma se realizarán entre otras:
 - Actuaciones de sensibilización para la incorporación de la I+D+i en las empresas beneficiarias.
 - Pre-Diagnósticos sectoriales / clusters.
 - Guías y manuales de innovación.
 - Diagnósticos individuales e implantaciones de proyectos y programas de innovación, en función de las capacidades detectadas.
 - Actuaciones de creación y consolidación de empresas de Base Tecnológica
 - Establecimiento de programas de mejora continua dirigidos a la identificación, evaluación, diseño e implantación de actividades de I+D+i en la empresa.
 - Actuaciones para la introducción de la innovación como elemento de cambio, de dinamismo empresarial, de internacionalización de las pymes, instituciones y agrupaciones empresariales beneficiarias.
 - Actuaciones dirigidas a la obtención de financiación para la puesta en marcha de proyectos de innovación en la PYME.
 - Actuaciones para la implantación de proyectos colaborativos entre empresas e instituciones (creación de redes de conocimiento y redes de innovación) donde se favorezca y provoque su interrelación (web, comunidades virtuales, celebración de congresos, encuentros, “marketplace”, consultoría “on-line” etc.).
- Actuaciones para creación, construcción y dotación de Centros de Excelencia en Gestión de la Innovación en la PYME, desde los cuales se aportará a las empresas soluciones, servicios de I+D+i, buenas prácticas de gestión de innovación, manuales, guías, metodologías, estudios de prospectiva de innovación, etc... Se implantarán así:
 - Servicios orientados a incorporar la Innovación en las empresas como son los de acceso a las infraestructuras TIC y a los servicios asociados a las mismas;

reingeniería de procesos por incorporación de tecnología, de nuevas ideas o nuevas prácticas de I+D+i y/o por adopción de buenas prácticas para mejorar la competitividad empresarial; Acceso a resultados de proyectos de paquetes (“suites”) de gestión empresarial (soluciones horizontales o verticales),...

- Realización de trabajos de prospectiva e identificación de “nichos de mejora de innovación” en ámbitos técnicos, tecnológicos o en ámbitos de gestión empresarial.
- Actuaciones de desarrollo de mercados para acceder a innovaciones que mejoren la competitividad de la empresa (“market place” de conexión de demanda y oferta) y redunden en una mejor explotación de las capacidades desarrolladas como consecuencia de la implantación de acciones y proyectos de innovación.
- Desarrollo de programas y proyectos de certificación y mejora de la innovación como elemento de cambio y de mejora de la productividad en la PYME.
- Análisis de la calidad, de la viabilidad técnica, y de los resultados económicos y financieros de las actuaciones y de los proyectos desarrollados.
- Desarrollo de actuaciones que favorezcan la implicación y la participación en el Programa de las CCAA.
- Actuaciones de diseño, construcción y soporte informático (instalaciones, “hard” y aplicaciones “soft”) y recursos (físicos, técnicos y humanos) para el desarrollo del programa RISC. Estas actuaciones de diseño y desarrollo de instalaciones “hard” y aplicaciones “soft” contemplan desarrollos tecnológicos que directamente mejorarán la competitividad de las pymes involucradas en las mismas.

Las operaciones a cofinanciar se seleccionarán conforme a los **criterios** siguientes:

- Adecuación de las actuaciones a los objetivos y prioridades del Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico.
- Favorecer la incorporación de las PYMES a la actividad innovadora.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos a implantar en las empresas.
- Contenido de innovación de las actuaciones, respecto a la situación tecnológica de partida de las empresas.
- Especial atención a las empresas de Base Tecnológica.
- Especial atención a las empresas con empleo y/o gestión de mujeres.

- Empresas beneficiarias fundamentalmente PYME.
- Fomento de intercambios y cooperación entre las empresas beneficiarias.
- Se podrán también aplicar criterios de oportunidad relacionados con el alineamiento del proyecto con las prioridades estratégicas de la política del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En dichas acciones, EOI podrá colaborar con instituciones y entidades públicas para completar la financiación nacional. Esta colaboración se articulará en virtud de Convenios de Colaboración entre ambas partes.

Dinamización y sensibilización en materia de Capital Riesgo

Actuación que pondrá en marcha la E.P.E. Red.es

Se realizarán acciones de dinamización, sensibilización y capacitación a los emprendedores para dar a conocer a los emprendedores las posibilidades y ventajas que ofrece el Capital Riesgo u otros instrumentos de financiación existentes y su forma de acceder a ellos de las empresas. Además, orientará y capacitará a los emprendedores en su búsqueda de financiación (formas de financiación de proyectos, metodología de presentación de un proyecto a inversores, organización de encuentros entre inversores y emprendedores, etc.) e impulsará a los organismos inversores a financiar proyectos empresariales del sector TIC. Se favorecerá asimismo el acceso de las empresas del sector TIC a fuentes de financiación internacionales, desarrollando acciones que promuevan la interacción y el networking con socios de otros países, la presentación de proyectos a convocatorias internacionales, así como la búsqueda de con potenciales inversores internacionales.

La ejecución de las actuaciones se hará a través de acuerdos, convenios con entidades públicas y privadas, convocatorias públicas, o encomiendas de gestión. Así mismo, los proyectos podrán ejecutarse directamente por Red.es o por Entidades Colaboradoras u Organismos, siempre por encargo y estrecha supervisión de Red.es en todo el proceso.

En aquellas actuaciones que incluyan gastos comunes para el conjunto de las comunidades autónomas se aplicarán criterios de reparto de dicho gasto entre las mismas. Estos criterios deberán estar estrechamente vinculados a la actuación que les da origen. En concreto se utilizará el Criterio de población, salvo que se autorice otro diferente por la Autoridad de Gestión.

En todo caso, estos criterios de selección deberán quedar convenientemente documentados en el Manual de Procedimiento o documento anexo.

TEMA PRIORITARIO 06: Ayudas a proyectos de carácter medioambiental

Dentro de este tema prioritario se incluyen operaciones con contenido medioambiental de las actuaciones siguientes, anteriormente descritas:

- Iniciativas estratégicas y proyectos de demostración: proyectos Integrados (PI)
- Proyectos tecnológicos de empresas: Proyectos individuales de I+D (PID) Proyectos singulares y estratégicos
- Proyectos de Investigación Aplicada Colaborativa
- Proyectos de Investigación Aplicada Colaborativa en Parques Científicos y Tecnológicos

Las dos primeras corresponden a actuaciones del CDTI y las tres últimas a actuaciones de la Dirección General de Innovación y Competitividad, todas ellas ya descritas para el tema prioritario 04.

Además de lo indicado ya en el tema prioritario 04, estas actuaciones pueden encuadrarse en el Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental, Subprograma de Medio Ambiente y Ecoinnovación.

Los **criterios de selección**, además de los ya indicados anteriormente, para que los proyectos se incluyan en el tema prioritario 06 son:

- Que tengan carácter medioambiental.
- Que cumplan con el resto de los criterios de selección ya señalados en el tema prioritario 04.

TEMA PRIORITARIO 07: Inversiones en empresas directamente vinculadas a la innovación

Se incluyen en este tema prioritario los siguientes tipos de actuaciones:

Programa de Capital Riesgo: INNVIERTE Economía Sostenible, gestionado por el CDTI

CDTI, a través de INNVIERTE Economía Sostenible SCR, tomará participación en proyectos empresariales siempre en minoría junto con un inversor privado. El ente privado podrá ser una empresa tractora, un inversor individual experto sectorial, otras empresas conocedoras del sector, y también los operadores de Capital Riesgo privados.

El programa INNVIERTE persigue el apalancamiento, con fondos públicos, de la entrada de capital privado en EBTI (Empresas de Base Tecnológica e Innovadoras).

Los **criterios de selección** del Programa Innvierte son:

- Ser empresas Innovadoras con alto potencial de crecimiento
- Pertenecer a sectores relacionados con el conocimiento y la innovación (por ejemplo, salud y biotecnología, energía y cambio climático, construcción sostenible, agroalimentación, tecnología de la información y las comunicaciones, aeronáutica y sector aeroespacial, nanociencia y nanotecnología)
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto empresarial.
- En el caso de Inversión directa en fondos especializados, tanto nacionales como extranjeros, en sectores de fuerte contenido tecnológico e innovador, se valorará la profesionalidad y experiencia de la gestora de la entidad de capital riesgo.

Fondos JEREMIE gestionados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Según lo previsto en el punto 3.2.7 del Programa Operativo y de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y

en los artículos 43 y 44 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionarán Fondos gestionados por el ICO, que respondan a las características que se recogen a continuación:

Fondo JEREMIE-ICO compuesto por dos tramos:

- Tramo de Garantía : Se constituirá un Fondo de Garantía con objeto de avalar los adelantos de los préstamos que los organismos intermedios participantes en el Programa Operativo conceden a las empresas para la financiación de proyectos de I+D+i. La garantía hará posible que dichos organismos financien los proyectos en el momento en que éstos comienzan, anticipando los fondos.

Con ello se mejora la financiación de las empresas, facilitándoles la puesta en marcha de los proyectos. Al mismo tiempo, esto permite certificar el gasto correspondiente a estos adelantos, según lo previsto en el artículo 78.6 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

- Tramo Multiinstrumento: Se constituirá un Fondo Multiinstrumento que, en principio, incluirá dos líneas: una línea dirigida a proporcionar financiación a empresas con potencial de crecimiento y con necesidades de financiación en su fase de expansión, y una línea de préstamos participativos, en ambos casos en sectores de alto componente innovador y/o tecnológico.

Fondo JEREMIE-ICO Fondo Tecnológico 2012-2015

Este instrumento financiero se gestiona utilizando la intermediación de Entidades Financieras privadas, con la finalidad de potenciar el acceso al crédito de las empresas de carácter innovador que necesitan financiación para cubrir sus necesidades de liquidez o para acometer inversiones.

Con este Fondo se pretende mejorar las condiciones en las que las empresas innovadoras obtienen la financiación, en un momento en que las mismas, y particularmente las PYMEs, están sufriendo importantes dificultades y están asumiendo un coste financiero muy elevado por el crédito formalizado.

La puesta en marcha de este instrumento responde a las conclusiones de la reunión celebrada el 23 de febrero de 2012, del equipo de acción empleo

creado a iniciativa del Presidente de la Comisión Europea y con el respaldo del Consejo Europeo de 30 de enero de 2012. Estas conclusiones señalan que:

“España estudiará:

- La canalización de recursos a través de líneas del ICO. Se explorará la creación de un fondo de capital circulante, priorizando empresas innovadoras, así como la participación de fondos europeos en el marco de la línea proveedores.
- La participación voluntaria de las CCAA en el fondo de capital circulante citado, con cargo a sus dotaciones en los respectivos programas operativos regionales”

La financiación se deberá destinar a la realización de inversiones dentro del territorio nacional y a cubrir necesidades de circulante de las empresas, con los límites y condiciones establecidos en el Acuerdo de Financiación a suscribir entre el ICO y la Dirección General de Fondos Comunitarios.

El Fondo podrá financiar proyectos que incluyan uno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- Necesidades de circulante.
- La adquisición de empresas.

Fondo JEREMIE- Capital riesgo

- Se concederá financiación a emprendedores de carácter innovador o tecnológico a través de fondos de capital riesgo.

Instrumento de ingeniería financiera “CDTI Innovación Fondo Tecnológico”, gestionado por el CDTI.

Según lo previsto en el punto 3.2.7 del Programa Operativo y de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero gestionado por el CDTI que responda a las características que se indican a continuación:

Línea CDTI para la financiación de la innovación tecnológica o de la incorporación de capital físico innovador que mejore la competitividad de la empresa, siempre que la tecnología incorporada sea emergente en el sector.

Se financian proyectos de innovación tecnológica cuyos objetivos cubran alguno de los siguientes supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. También pueden contemplar la aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos. Se trata de proyectos que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector en que se mueve la empresa.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).

Los destinatarios de la financiación de este Instrumento financiero son empresas, con independencia de su tamaño, que recibirán financiación hasta un límite máximo del 85% de la inversión.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán según los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.

EJE PRIORITARIO Nº 7 “Asistencia Técnica” (Convergencia, Phasing-out y Phasing-in) y

EJE PRIORITARIO Nº 5 “Asistencia Técnica” (Competitividad)

En ambos casos, los temas prioritarios coinciden, por lo que se tratarán de forma conjunta y homogénea.

TEMA PRIORITARIO 85: Preparación, puesta en marcha, control y seguimiento

Las acciones incluidas en este tema prioritario responden a los siguientes tipos:

- 1. Gestión, verificación y control**
- 2. Seguimiento**
- 3. Red de políticas de I+D+i**

1. Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

Las acciones contempladas corresponden tanto a la Autoridad de Gestión del programa como a cualquiera de los Organismos Intermedios participantes en el mismo.

2. Se cofinanciarán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento, así como de los grupos de trabajo que se constituyeran por mandato de éste, incluidos gastos de viaje, alquiler de locales y equipos, contratación de intérpretes, apoyo administrativo y de secretaría, preparación de documentos, etc.
3. Se cofinanciarán todos los gastos necesarios para la organización de las reuniones que celebre la Red de políticas de I+D+i, tanto del Pleno, como de los Grupos de Trabajo que se constituyan y, en particular, del Grupo Asesor. Se contemplarán gastos análogos a los descritos en el punto anterior para los Comités de Seguimiento.

Se incluirá asimismo la contratación de una Oficina de Apoyo a la Secretaría de la Red, que asegure de forma permanente el funcionamiento de la misma. Entre otras tareas se encargará de elaborar la documentación de las reuniones y de apoyar la labor de los grupos de trabajo.

Se contempla también la contratación del apoyo necesario para elaborar los contenidos de la página Web de la Red, así como, de ser ello preciso, de los recursos informáticos para mantenerla y alojarla y ofrecer los servicios de trabajo colaborativo en red que se requieran.

TEMA PRIORITARIO 86: Evaluación estudios, conferencia, publicidad

Dentro de este tema prioritario se contemplan tres tipos de acciones:

1. **Apoyo técnico, estudios e informes**
2. **Evaluación**
3. **Información y publicidad**

1. Se incluye la elaboración de estudios e informes relacionados con el objeto del Programa Operativo, promovidos por la Autoridad de Gestión, por los Organismos Intermedios y por la Red de Políticas de I+D+i y sus Grupos de Trabajo.

En particular, se prestará especial atención, entre otros temas, al impacto de la I+D+i en el desarrollo regional, a la identificación de nuevas oportunidades tecnológicas y líneas de actuación susceptibles de ser apoyados, al diseño de nuevos enfoques organizativos para el impulso a la I+D+i en el ámbito empresarial, al desarrollo de estrategias para la incorporación de las PYMES a la actividad innovadora y a la recopilación y difusión de las mejores prácticas y ejemplos de éxito, a escala nacional e internacional.

Se abordarán asimismo estudios dirigidos a la mejor aplicación de las prioridades horizontales, medio ambiente e igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito del Programa Operativo.

2. Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones de los artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

3. Se incluirán todas las actuaciones promovidas tanto por la Autoridad de Gestión como por los Organismos Intermedios, orientadas a llevar a efecto las disposiciones reglamentarias en materia de Información y Publicidad y a desarrollar el Plan de Comunicación correspondiente a este programa.

Se contemplan toda clase de acciones de divulgación (seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, conferencias y congresos...) y publicaciones en todo tipo de soportes, el desarrollo de campañas publicitarias y el uso de canales permanentes o transitorios de información, todo ello con el objeto de dar a conocer las actuaciones objeto de este Programa Operativo y su cofinanciación por el FEDER, tanto entre los ciudadanos en general como, muy especialmente, entre los potenciales beneficiarios de las mismas, las empresas y en particular las PYMES.